

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 17/2024 de 23 de octubre de 2024

ACTA

En Málaga, a 23 de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Gemma del Corra Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga

Vocales:

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D^a María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a Isabel Granados León, funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

También asiste a la presente sesión D^a Cristina Martín Triguero, Jefa del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial a los efectos de exponer el Informe de Ponencia Técnica del Punto 2 del orden del Día: - Expte. IN240163. Actuaciones Alcazaba-Gibralfaro 2024 Fase 2 (Incluidas en Exp. IN040/19 IN471/19 e IN166/21) en "La Alcazaba de Málaga" y "El Castillo de Gibralfaro", inscritos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:35 horas, siendo presidida por D^a Gemma del Corral Parra Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad

La reunión finalizó a las 14:20 h.



| | | | |
|--|---|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 1/57 | |

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 16/24.

Acuerdo 1 /17/2024. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 16/24.

INTERVENCIÓN

2. Expte. IN240163. Actuaciones Alcazaba-Gibraltar 2024 Fase 2 (Incluidas en Exp. IN040/19 IN471/19 e IN166/21) en “La Alcazaba de Málaga” y “El Castillo de Gibraltar”, inscritos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del D^a Cristina Martín Triguero, Jefa del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial:

“TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN240163

TÍTULO: ACTUACIONES ALCAZABA-GIBRALFARO 2024 FASE 2 (incluidas en exp. IN040/19 IN471/19 e IN166/21)

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (330.371,83€)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: Monte de Gibraltar

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 4153101UF7645S

BIC AL QUE AFECTA: La Alcazaba de Málaga y el Castillo de Gibraltar, fueron declarados Monumento Histórico Artístico por decreto de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931), pasando a tener la consideración de BIC conforme a la disposición adicional primera de la “Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español”.

PLANEAMIENTO: Como planeamiento de protección el municipio cuenta con el “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: el más alto nivel “Protección integral”.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga (en adelante GMU) del Ayuntamiento de Málaga.

REF. AYUNTAMIENTO: PAI 2022-346

4. ANTECEDENTES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|---|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 2/57 | |

Son muchos los expedientes abiertos en esta Delegación con motivo de solicitudes de autorización de intervenciones en el Conjunto Monumental Alcazaba-Gibralfaro. Al menos, hemos podido constatar la existencia de 67 expedientes (incluido éste), 13 de ellos son de Régimen Jurídico y el resto de intervención. Por su relación con las obras ahora solicitadas y por el alcance de sus propuestas, además del que ahora nos ocupa, destacan 28: 15 que contienen propuestas para actuar sobre tramos de murallas y muros, 3 con obras de rehabilitación, 4 relativos al “Barrio de Casas”, 2 con actuaciones en Torres y 4 en los que se solicitan diversas actuaciones de conservación y mantenimiento.

De estos 28, 14 fueron informados favorablemente; en concreto: 6 en murallas y muros (de los que 4 fueron actuaciones de emergencia y una fue una mejora del acabado del tramo de muro junto a la travesía Pintor Nogales); 4 correspondían a obras propias de conservación y mantenimiento (expedientes 306/12, 391/16, 243/16 y 258/22); 1 a la intervención urgente en los zócalos del “Barrio de Casas” de 2004 (exp. 80/04); 1 fue un Proyecto con varias actuaciones de rehabilitación de las que no se autorizó la cubrición de las viviendas del barrio de casas (exp. 20/09) y el último fue una actuación de conservación en las cuatro torres del recinto exterior de la Alcazaba, en su frente a la calle Don Juan Temboury (exp. 327/13).

De los 9 que obtuvieron informes desfavorables (algunos en parte favorable o con reparos), se observa que 3 fueron para actuaciones sobre el “Barrio de Casas” de la Alcazaba; 5 para intervenir en murallas y muros (una de ellas de emergencia) y 1 para reparar de urgencia la Torre de levante del Castillo de Gibralfaro. En todos ellos la principal causa del informe desfavorable fue la necesidad de realizar estudios previos, en algunos unida a la falta de información y/o documentación; advirtiéndose que de forma reiterada se deniegan intervenciones por la misma causa: falta de conocimiento del Monumento y en consecuencia, la imposibilidad de saber si las actuaciones que se proponen son adecuadas. Y ello, a pesar de que **desde 2004, se viene advirtiendo en diversos informes la necesidad de acometer la redacción de un Plan Director, que habría permitido, si no todas, posiblemente si la autorización de un buen número de las actuaciones denegadas.**

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 19/02/2024 se recibió en esta Delegación Territorial un escrito de la GMU solicitando la autorización de las obras descritas en el proyecto adjunto denominado “Proyecto de actuaciones Alcazaba-Gibralfaro 2022 Fase 2” de enero de 2024 (con referencia de la GMU: PAI 2022-346), redactado por “Yamur. Arquitectura y Arqueología SL”. El proyecto se presentó en formato digital, sin visado ni firma digital; conteniendo 11 archivos, tres con el documento de Memoria, cuatro con planos de las seis intervenciones propuestas en la Alcazaba (68 planos en total), 1 con planos de las 5 intervenciones en Gibralfaro (20 planos en total), 1 con el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, 1 con las Mediciones y 1 con el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Con fecha de firma digital de 17/05/2024, los Servicios Técnicos de esta Delegación emitieron el informe de reparos (IN240163 11Rl) que a continuación se reproduce:

El Proyecto propone un total de seis actuaciones en la Alcazaba y cinco en Gibralfaro. Todas estas actuaciones ya han sido propuestas en proyectos anteriores, que han sido valorados e informados en el marco de tres expedientes de intervención de esta Administración: IN190040 (también denominado 040/19), IN190471 (también denominado 471/19) y IN210166 (también denominado 166/21). A lo largo de estos años, en los dos primeros expedientes se han presentado varios proyectos reformados y algunas de las actuaciones finalmente han sido informadas favorables y autorizadas. A continuación se relacionan las actuaciones propuestas en este proyecto, indicando la denominación que han tenido en documentos anteriores:

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 3/57 | |

| OBJETO | Primer exp. Delegación | ID Primer Pro. | ID mod | ACTUACIONES ID en este Pro. | ID Trabajo |
|---|------------------------|----------------|--------|-----------------------------|--|
| RESTAURACIÓN DE TRAMO DE PARAMENTO INTERIOR DEL RECINTO INFERIOR NORTE , INCLUYENDO INTRADÓS DE LA PUERTA DEL PASILLO NORTE. | 166/21 | A1 | | A A1 | A2-L34 int / T05 int / L09 int / L10 int / T07 int |
| RESTAURACIÓN DE LIENZOS Y TORRES DEL FRENTE SUR DEL RECINTO SUPERIOR ; LIENZO Y PARAMENTO NORESTE DE LA TORRE DE LA ARMADURA MUDÉJAR Y LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE TAPIALES DE LA TORRE DEL HOMENAJE. | 166/21 | A2 | | A A2 | T14 zócalo y tapial / T21frente este / T15 ext / L19 ext / T16 ext / L20 ext / T17 ext / L21 ext / T18 ext / L22 ext / T19 ext / L 23 ext / T20 ext / L24 ext / L25 ext / T21 Frente este. |
| RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE LA BÓVEDA VAÍDA | 471/19 | 7.1 | | A A3 | A1-T06 |
| RESTAURACIÓN DEL LIENZO VENTANA DEL MIRADOR | 471/19 | 7.2 | | A A4 | L06 y frente sur de la T03 |
| RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CRISTO | 471/19 | 7.3 | | A A5 | A2-T01 |
| RESTAURACIÓN DEL LIENZO INTERIOR A LA TORRE DEL CRISTO Y MURO DE SEPARACIÓN CON LA PLAZA DE ARMAS | 471/19 | 7.4 | | A A6 | A2-T26 (al.N) A2-L33 int A2-T01 (alN) A2-L01 int Mu.acceso Plaza Armas, no identificado. |
| CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GARITAS Y POZOS | 40/19 | 7.2.2 | G12 | G A1 | No identificadas. |
| CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURALLAS EN PATIO DE ARMAS | 40/19 | 7.2.5 | | G A2 | G-T01 |
| RESTAURACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN EXTERIOR DE LA ANTIGUA PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL | 40/19 | 7.2.6 | | G A3 | Frente norte del cubo exterior curvo de la G-T01 |
| CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MURO EN ZONA DE ACCESO AL CASTILLO | 40/19 | 7.2.7 | | G A4 | B-L34 |
| CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE | 40/19 | 7.2.4 | G14 | G A5 | No |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|---|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 4/57 | |

MURO DE CONTENCIÓN**identificado.**

Se han marcado en azul las que han sido objeto de reparos, en verde la informada favorable sobre la que o el proyecto ahora presentado propone modificaciones y en blanco las informadas desfavorables.

A continuación se resumen en un cuadro la documentación recibida e informada en los diferentes expedientes, indicando la denominación y fecha de entrada de los Proyectos y la fecha de firma digital de cada informe:

| DOCUMENTACIÓN INFORMADA | | | INFORMES DE ESTA ADMINISTRACIÓN | | | NUEVO EXP. IN240163 | |
|-------------------------|---------------|--|---------------------------------|------------|---|---------------------|---|
| EXP. 1º | Fecha entrada | Denominación | Denominación | F.f.d. | Observaciones | Actuaciones | Observaciones y reparos pendientes |
| 040/19 | 24/01/2019 | Proyecto de actuaciones de conservación y mantenimiento en el Conjunto Monumental Alcazaba-Gibralfaro Noviembre de 2018 (Ref. Ayto: SE-059/18) | IN190040 11IR-40IC | 04/02/2020 | | GI1 GI2 GI3 GI4 GI5 | Informadas desfavorables. |
| | | | RESOLUCIÓN | 14/02/2020 | Se autorizan las primeras obras sencillas y se traslada el IN190040 11IR-40IC | | |
| | 11/05/2022 | Proyecto de actuaciones de conservación y mantenimiento en el conjunto monumental Alcazaba-Gibralfaro Abril de 2022 (Ref. Ayto: PAI 2018-547) | IN190040 12IR | 06/06/2022 | | GI1 GI2 GI3 GI4 GI5 | Informe desfavorable: GI2 GI3 GI4 al faltar estudios previos (EP) que avalen la propuesta. Informe con reparos: GI1 GI5 |
| | 26/09/2022 | Proyecto de actuaciones Alcazaba-Gibralfaro 2022 Fase 1 Julio de 2022 (Ref. Ayto: PAI 2022-346) | IN190040 41IC | 17/10/2022 | Incluye una nueva actuación AL7. Incluye actuaciones del expediente IN190471, que se informan favorables. | GI1 GI5 | De la GI1, para intervenir en 7 garitas y pozos se autorizan actuaciones urgentes en la: 2.1 y 2.6. Ahora se propone de nuevo actuar en las 7. Se autoriza la actuación GI5 al reducirse las obras. |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GEMMA DEL CORRAL PARRA

08/11/2024

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 5/57

DOCUMENTACIÓN INFORMADA

INFORMES DE ESTA ADMINISTRACIÓN

NUEVO EXP. IN240163

| | | | | | | | |
|---------------|------------|---|---------------|------------|--|--------------------------|---|
| | | | IN190040 50R | 31/10/2022 | Se autorizan algunas actuaciones. Prorrogada por Resolución de fecha de firma digital de 6/10/2023. | GI5 | Ahora se modifica la intervención. |
| 471/19 | 26/09/2019 | Proyecto de Rehabilitación parcial en la Alcazaba de Málaga Julio de 2019 (Ref. Ayto: SE-028/19) | IN190471 11IR | 04/02/2020 | | AL3 AL4 AL5 AL6 | Informe desfavorable a AL3 y AL5 al faltar estudios previos (EP) que avalen la propuesta. |
| | 11/05/2022 | Proyecto de obras de Rehabilitación parcial en la Alcazaba de Málaga Abril de 2022 (Ref. Ayto: PAI 2019-1147) | IN190471 12IR | 06/06/2022 | | AL3 AL4 AL5 AL6 | |
| 166/21 | 31/03/2021 | Proyecto de obras de rehabilitación parcial en la Alcazaba de Málaga Noviembre de 2020 (Ref. Ayto: SE-030/20) | IN210166 11IR | 23/12/2021 | | AL1 AL2 | Reparos pendientes: Deben ajustarse al artículo 20 LPHA y resultar reversible, compatible y reconocible. Realizar un AAP AEE y realización de analítica Morteros. |

Todos los informes emitidos (“IN190040 11RI-41IC”, “IN190471 11IR” e “IN210166 11IR”) indicaron la necesidad de realizar estudios previos, que avalasen las propuestas de intervención. En respuesta a este reparo, el Ayuntamiento ha promovido y solicitado la realización de una “Actividad Arqueológica Preventiva de Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes” (en adelante AEE), que ha sido autorizada por Resolución de fecha de firma digital de 1/02/2023, en el marco del expediente AR220048. El 5/07/2023 se presentó en la Delegación la Memoria Preliminar de la actividad (en adelante MP) con un Informe Preliminar, 16 planos y un Estudio de Morteros. El 4/09/2023 se emitió una Resolución sobre la misma, que señaló que el estudio de morteros presentado debía ser tenido en cuenta en los proyecto de obra como condición para su ejecución y que éstos debían desarrollarse junto a una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimiento de Tierra.

El Proyecto objeto de este informe incorpora los resultados del AEE en el ANEXO 4 incluyendo MP pero no sus planos, siendo de gran importancia e interés para la actuación. Estos planos son:

Plano 1-1 (A1 Recinto inferior N_Puerta)

Plano 10 (A1 Recinto inferior N_Pasillo)

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 6/57 | |

- Plano 11 (A5 Puerta Cristo)
- Plano 12 (A3 Puerta de Bóveda Vaída)
- Plano 13 (A5 Puerta del Cristo)
- Plano 14 (A5 Puerta del Cristo_interior)
- Plano 15 (A3 Puerta de Bóveda Vaída_interior)
- Plano 16 (A5 Puerta del Cristo_interior)
 - Plano 2 (Muro Puerta Haza, actuación no incluida en el Proyecto)
- Plano 3 (A5 Muro separa Plaza Armas)
- Plano 4 (G3 Antigua Puerta de ingreso)
- Plano 5 (G5 Muro contención)
- Plano 6 (G4 Muro Puesta entrada)
 - Plano 7 (Murete asiento Plaza de armas, actuación no incluida en el Proyecto)
- Plano 8 (A2 Frente Sur recinto superior)
- Plano 9 (A4 Lienzo ventana)

Las intervenciones propuestas por este proyecto de actuaciones en Alcazaba-Gibralfaro Fase 2, van dirigidas a 11 zonas; 6 en la Alcazaba y 5 en Gibralfaro. El objeto **principal** de todas ellas es la de limpieza y consolidación de las fábricas, para lo cual se definen diversos tipos en función de las fábricas y su localización exterior/interior. Además, de forma particular se proponen determinadas actuaciones destinadas a cada una de las zonas que se analizarán de forma particular.

De esta forma las intervenciones son:

ALCAZABA

A A1 RESTAURACIÓN DE TRAMO DE PARAMENTO INTERIOR DEL RECINTO INFERIOR NORTE, INCLUYENDO INTRADÓS DE LA PUERTA DEL PASILLO NORTE. (Actuación A1 del expediente 166/21, ahora “Alcazaba Actuación 1”) (p38)

A A2 RESTAURACIÓN DE LIENZOS Y TORRES DEL FRENTE SUR DEL RECINTO SUPERIOR; LIENZO Y PARAMENTO NORESTE DE LA TORRE DE LA ARMADURA MUDÉJAR Y LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE TAPIALES DE LA TORRE DEL HOMENAJE. (Actuación A2 del expediente 166/21, ahora “Alcazaba Actuación 2”) (p70)

A A3 RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE LA BÓVEDA VAÍDA (Actuación 7.1 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 3”)

A A4 RESTAURACIÓN DEL LIENZO VENTANA DEL MIRADOR (Actuación 7.2 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 4”)

A A5 RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CRISTO (Actuación 7.3 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 5”)

A A6 RESTAURACIÓN DEL LIENZO INTERIOR A LA TORRE DEL CRISTO Y MURO DE SEPARACIÓN CON LA PLAZA DE ARMAS (Actuación 7.4 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 6”) (p232)

GIBRALFARO

G A1 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GARITAS Y POZOS (Actuación 7.2.2 del expediente 40/19, luego denominada G12 y ahora “Gibralfaro Actuación 1”) (p247)

G A2 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURALLAS EN PATIO DE ARMAS (Actuación 7.2.5 del expediente 40/19 y ahora “Gibralfaro A2”) (p270)

G A3 RESTAURACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN EXTERIOR DE LA ANTIGUA PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL (Actuación 7.2.6 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 3”) (p283)

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 7/57 | |

G A4 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MURO EN ZONA DE ACCESO AL CASTILLO (Actuación 7.2.7 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 4”) (p293)

G A5 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (Actuación 7.2.4 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 5”) (p298)

Las primeras actuaciones propuestas en las zonas son “ACTUACIONES PREVIAS Y MEDIOS AUXILIARES”, englobando las siguientes propuestas:

- A. Señalización de obra.
- B. Montaje de andamios.
- C. Limpieza y retirada de tierras sueltas a pié de muralla con supervisión arqueológica.
- D. Selección de material, entre los acopiados en distintas zonas del monumento, en especial de la zona de acopio de la zona cerrada del Haza.
- E. Aprovechamiento de estudios y ensayos de laboratorio de morteros.

Las dos primeras, son comunes a todas las zonas.

En relación con la actuación “E”, aunque el Proyecto incorpora en sus Anexos los dos estudios realizados en 2015 y 2023, por las universidades de Málaga (ANEXO 2 con la analítica de morteros de 16 de febrero y ANEXO 3 con un Estudio técnico de la analítica de marzo de 2016, en el marco de las obras del “Proyecto de Intervención Urgente en los Morteros de las Fábricas Defensivas de la Alcazaba de Málaga” de julio) y de Sevilla (ANEXO 5), cuya descripción y valoración se incluye al final de este informe. Salvo en la primera intervención “A A1”, el resto sólo se alude al estudio de 2015; debiendo corregirse.

Es en el marco de esta última actuación donde se definen los morteros a emplear con las siguientes características:

1. Mortero para rejuntado y revestimiento superficial, 1:3, con un cubo de cal aérea y 3 de árido.
2. Mortero para rejuntado y revestimiento superficial, para fábricas con humedad. Composición (1:3), 1 cubo de cal aérea y 1 cubo de cal hidráulica NHL3,5 clasificado CR CSII W0 por 6 cubos de árido.

En los proyectos presentados en 2019, 2021 y 2022 para algunas zonas se propuso esta misma cal y para otras cal hidráulica NHL3.

3. Mortero para rejuntado profundo y saneados, con 1 cubo de cal hidráulica NHL3,5 clasificado G, M7,5 (EN 998-2) y 3 cubos de árido.
4. Mortero para fábricas, composición 1:3, con 2 cubos de cal hidráulica NHL5, 1 de cemento blanco y 9 de árido.

Este mortero es igual al propuesto en 2019, a pesar de que en el propuesto en el “Proyecto Fase 1” reformado en 2022, se prescindió del cemento.

5. Morteros de inyección consolidante, de lechada de mezcla fluida y cohesiva de alta resistencia de cal hidráulica NHL5, para aplicación en muros por inyección a baja presión.

El árido propuesto es el mismo en todos ellos: ... *árido seleccionado grueso, de arena de río, similar al original en color y tamaños.*

Las “ACTUACIONES propiamente DE RESTAURACIÓN” incluyen operaciones comunes de limpieza, consolidación, retacado y rejuntado y otras operaciones particulares y específicas de cada zona. A continuación se describen las primeras, para no repetirlas en cada zona:

LIMPIEZAS:

Limpieza de superficies de FÁBRICA de tapia, ladrillo y piedra:

De 3 fases. Eliminación previa de material disgregado y los siguientes trabajos o fases: primero de eliminación de añadidos de cemento manualmente, segundo de cepillado para eliminación de material disgregado y tercero de limpieza con agua pulverizada a presión controlada. Incluso realización de pruebas de compatibilidad “in situ” (ejemplo “E” A A3).

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 8/57 | |

De 4 fases. Se incluye una cuarta fase de limpieza con proyectado de chorro de arena en elementos singulares que no hayan respondido a las limpiezas de las otras fases (sólo en “E” A A5).

Limpieza en superficie de ENLUCIDO, previa a los tratamientos de consolidación

De 3 fases. Eliminación previa de material disgregado y los siguientes trabajos o fases: primero de eliminación de añadidos de cemento manualmente y engasado, segundo de cepillado para eliminación de material disgregado y tercero de limpieza con agua pulverizada a presión controlada y cepillado suave, incluso repetición de proceso en zonas puntuales y realización de pruebas de compatibilidad “in situ” (ejemplo “N” A A3).

De 5 fases, en la zona A A5 (“F”) se intensifica añadiendo dos fases a criterio de la DF, restaurador y arqueólogo: eliminación de enclado y depósitos adheridos y una última fase de eliminación de raíces, musgos, líquenes, etc. con biocida-fungicida.

En elementos singulares:

Limpieza de MECHINALES Y OQUEDADES, (“G” A A3). Se proponen dos intervenciones:

En interior, sólo limpieza y consolidación superficial.

En exterior, además se analizará la base y se reparará donde se requiera con mortero regularizador NHL3,5 y arena (1:4).

En la zona G A2 se propone un “tratamiento” de estos elementos más severo y completo.

Limpieza o tratamiento de eliminación de EFLORESCENCIAS, sales solubles e insolubles, sobre paños de fábrica, mediante aplicación de pulpa de papel húmeda y protección de la superficie con vinilo, posteriormente se se realizará limpieza y raspado esmerado. Se considera un grado de dificultad normal (ejemplo “L” A A1).

Limpieza química de COSTRA NEGRA con aplicación de apósitos de celulosa con carbonato de amonio (“E” A A6).

Limpieza de la fábrica de núcleo de argamasa, en G A4 (“D”).

CONSOLIDACIONES:

Consolidación superficial de paramentos verticales en interior, de ladrillo y piedra: limpieza previa con cepillos y consolidación con silicato de etilo.

Incluso repaso de juntas de tapial y reposición volumétrica de elementos con riesgo de desprendimiento, con mortero de cal hidráulica NHL3,5 y arena (1:3) coloreada, con criterio de estabilización de elementos con riesgo con mortero (ejemplo “I” A A3).

En paramentos **exteriores,** se incluye un tratamiento final de protección de hervicida-fungicida (ejemplo “P” A A3).

Consolidación de superficies ENLUCIDAS en paramentos interiores: limpieza previa, eliminación si procede de engasados y consolidación con silicato de etilo. Incluso repaso de fisuras y recogido de bordes con mortero de cal hidráulica 1:3 (ejemplo “K” A A3).

En paramentos **exteriores,** se incluye un tratamiento final de protección de hervicida-fungicida (ejemplo “M” A A1 y 2).

Consolidación de la fábrica de TAPIAL. Se proponen dos tipos de consolidación superficial:

Con nanocales (ejemplo A A1, actuación “N” y G A2, G A3 y GA4)

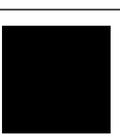
Con agua de cal proyectada (resto de actuaciones, ejemplo “N” A A2)

Pudiendo observarse que no se aporta un criterio o justificación del uso de una y otra. Incluso se llega a indicar en G A2, nanocal en memoria y agua de cal en planos; **debiendo aclararse** esta cuestión.

RETACADOS (ejemplo “G” de A A1)

En fábricas sin excesivas pérdidas de materiales, con mortero bastardo de base caliza.

En fábricas que necesiten reponer piezas, se realizarán reintegraciones con ladrillos y mampuestos similares, entendiéndose que se trata de zonas que no muestran fases o partes de estructuras interesantes desde el

| | | | |
|--|---------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA | 08/11/2024 | |
| | INMACULADA TORRES COBACHO | | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 9/57 | |

punto de vista arqueológico, constructivo o didáctico. Sobre todo en las partes bajas, donde las pérdidas son significativas, se propone un relleno de mampostería a ocultar bajo una capa de mortero rehundido 2-3cm.

REJUNTADO

Rejuntado general de fábrica mixta de mampostería y ladrillos y de aparejo irregular, con mortero de cal hidráulica NHL3,5 y arena de río (1:4), ligeramente coloreado y juntas rehundidas. Incluso muestras de acabado de color y textura para elegir. Previa eliminación de material para agarre. Finalmente se eliminarán las rebabas y se limpiará la piedra.

Rejuntado en zonas con presencia de sales, como zonas bajas del trasdós cuando la muralla funciona como muro de contención, se utilizará el mortero para fábricas con humedad.

Entrando en el contenido de las propuestas de cada zona del Proyecto, se observa:

(A A1) RESTAURACIÓN DE TRAMO DE PARAMENTO INTERIOR DEL RECINTO INFERIOR NORTE, INCLUYENDO INTRADÓS DE LA PUERTA DEL PASILLO NORTE. (Actuación A1 del expediente 166/21, ahora “Alcazaba Actuación 1”)

La descripción de la zona en el Proyecto ahora presentado es idéntica a la del primer proyecto de 2019, tanto en lo relativo a la descripción de las fábricas e historia; como a la del estado de conservación, patologías y diagnosis.

En relación con la intervención, en las actuaciones previas, además del estudio de morteros de 2015 se incluye la referencia al realizado en 2023 por la Universidad de Sevilla (en esta zona se toma la muestra “AZ P8”); sin embargo, los resultados de estas nuevas analíticas no tiene ningún efecto en los morteros de rehabilitación propuestos, que son iguales a los del primer proyecto. En las actuaciones de restauración se extiende un poco la descripción de la intervención “G”; se aclara la localización de la intervención “J” y “N” y se amplían las operaciones finales de protección.

La descripción del estado actual y patologías son iguales a las del primer proyecto presentado; como se indicó en el informe “IN210166 11IR”:

Estado actual: El lienzo en esta zona consta de una **base original bien conservada** de 3 metros de altura, con fábricas de ladrillos o mamposterías añadidas en restauraciones posteriores. Se indica que más adelante deberán hacerse ensayos de datación y estudios globales de paramentos para determinar con exactitud las fases y procesos de las distintas fábricas presentes. **En esta restauración se prevé una intervención mínima y superficial** de conservación y mantenimiento, para la que no se considera imprescindible estos estudios. Aunque durante la misma se realizarán ensayos y tomas de muestra de morteros para establecer la composición y dosificación que deba utilizarse. A continuación se incorpora un estudio histórico de esta zona del monumentos y de las transformaciones y usos sufridos.

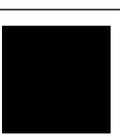
Patologías: En general, el lienzo presenta un estado **aceptable, sin grietas ni fisuras**; debiendo, no obstante, atenderse la pérdida del forro de la fábrica en algunas zonas, sobretodo en la base, que dejan al descubierto el núcleo y lo debilita. También se observan: desprendimientos localizados (forro y morteros), humedad en la zona baja, eflorescencias junto a arquetas de saneamiento, pérdidas de mortero de rejuntado, erosión y desgaste de ladrillos, alteración cromática, oquedades, desigual estado de conservación de la superficie del tapial.

Actuaciones de **INTERVENCIÓN (A A1)** propuestas por este Proyecto consiste en:

ACTUACIONES PREVIAS Y MEDIOS AUXILIARES: señalización, montaje de andamios, limpieza, selección de material y aprovechamiento de estudios de morteros realizados (actuaciones “A”, “B”, “C”, “D” y “E”).

ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN

6. Saneado general de fábricas de mampostería y ladrillos, eliminando morteros desprendidos o muy meteorizados.
- C. Retacado de zonas sin excesivas pérdidas de material y de otras que requieren reponer piezas.

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 10/57 | |

- D. Aprovechamiento de la mayor cantidad posible de material previamente retirado (más que una actuación es un criterio de intervención).
- E. Consolidación de la embocadura de los desagües.
- F. Tratamiento de oquedades y juntas profundas (propuesta en 2019 para la “única fisura detectada”) con inyección a baja presión o por gravedad desde orificios en las zonas más elevadas de las juntas del muro de mampostería y/o tapial, de cal hidráulica y cargas puzolánicas.
- G. Rejuntado general de fábrica mixta de mampostería y ladrillos y aparejo irregular, con mortero de cal hidráulica y en zonas con alta presencia de sales con mortero especial.
- H. Limpieza o eliminación de eflorescencias, sales solubles e insolubles.
- I. Consolidación de superficies enlucidas y relleno de oquedades con mortero de inyección.
- J. Consolidación de la fábrica de tapial en el intradós del lienzo A2-LO9 y Torre A2-T06.
- K. Actuaciones finales de protección (“Ñ” y “O”) con protector superficial de hidrofugante y oleofugante (antimanchas) con base de nanopartículas de óxidos y aplicación de biocida-herbicida fungicida.

VALORACIÓN (A A1)

Una vez analizada la documentación presentada se observa:

SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES DE RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS DE MORTEROS. Como ya indicó el informe “IN210166 11IR”, en general **los trabajos de limpieza y consolidación superficial son acordes con la protección y conservación del monumento**; debiendo, no obstante, garantizarse que los materiales a emplear en la intervención sean compatibles, reversibles y reconocibles. Para ello **deberán atenderse las observaciones finales sobre el aprovechamiento de los estudios de mortero.**

SOBRE EL SOLICITADO ESTUDIO PREVIO DE A.E.E. La MP describe el lienzo A2-L34 como la “Puerta del Pasillo Norte”. Aunque se echa en falta el correspondiente plano, que permitiría localizar las UEM 1001 (secciones S1 y 2), 1001-C (cúpula) y 1002 (puerta); se informa que esta puerta es una construcción contemporánea.

Por otra parte, las UEM del alzado oblicuo, con los lienzos y torres T05 int / L09 int / L10 int / T07 int, si se recogen en la MP (descripción y fichas) y planos; debiendo advertirse que deberá mejorarse su representación para poder identificar la situación de las distintas fases históricas indicadas en la leyenda.

CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR DEL PROYECTO. En el informe previo se solicitó la justificación de que el Proyecto respondiese a los requisitos del artículo 21 y 22 de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz” (en adelante LPHA), que solicita un carácter multidisciplinar; por lo que arqueólogos y restauradores debían participar tanto en la fase de redacción del Proyecto como en las obras.

Este reparo se entiende cumplido, al incorporarse los estudios de mortero y AEE, en los Anexos 3, 4 y 5 del Proyecto.

NECESIDAD DE HACER COHERENTE LA MEMORIA DEL PROYECTO CON EL ANEXO 1. La Memoria deberá ajustar la descripción de las intervenciones a la nomenclatura del “Anexo 1. Planos de denominación y lesiones del Conjunto Fortificado de Gibralfaro y la Alcazaba” de D. [REDACTED].

OTROS REPAROS.

Las actuaciones sobre el núcleo y el relleno de oquedades exceden el objetivo expuesto, de realizar una intervención mínima superficial de mantenimiento y conservación. Además, tal y como se indicó en el informe “IN210166 11IR”:

En relación con la intervención más transformadora, de reintegración de grandes oquedades con piedra irregular de la zona, de tamaño y color idéntico al existente, siguiendo el esquema original; se advierte que las reintegraciones no serán necesarias si están integradas en el efecto cromático y estético del conjunto y no

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 11/57 | |

afectan a la conservación del monumento, ni a su reconocimiento. Dado que el Proyecto indica que no existen grietas, ni fisuras y que el estado de conservación es en general bueno, no se entiende justificada esta intervención; salvo que se indique la existencia de riesgos estructurales o de otras índole.

Habiéndose indicado la necesidad de una justificación que no se ha aportado; más allá de indicar que la fábrica cubierta no es de interés arqueológico, constructivo o didáctico. Por todo ello **deberá desistirse** de las actuaciones de consolidación profunda de retacado y relleno de oquedades (**“G” reposición de piezas, “J” y del “Relleno de oquedades con mortero de inyección” indicado en la actuación “M”**), retirando estas actuaciones de memoria, planos y medición.

Pudiendo además, atajarse estos problemas de “lavado” de material, con la introducción de medidas de corrección de la escorrentía como se indica al final de este informe en relación con el análisis de los estudios de mortero.

Además, deberán realizarse las siguientes subsanaciones:

- Los planos de intervención deberán reflejar la situación de los desagües a consolidar.
- En el plano A1-4, la trama que identifica las zonas a intervenir por “oquedades en base estructural” es igual a la de “deterioro de mortero”.
- En el plano A1-5, deberá eliminarse la trama de “saneado y consolidación superficial de fábricas de mampostería y ladrillo”, de la zona identificada en la Memoria de la AEE como AL-1006 compuesta de barro y cal. Debiendo incluirse una nueva trama con la intervención propuesta “N”.

Reflejar la situación de los desagües a consolidar según actuación “I”.

Indicar las zonas que requieren la actuación “K” de rejuntado con mortero especial.

Aclarar la situación de las superficies enlucidas (el plano A1-3 MATERIALIDAD Y ACOTADO, no localiza ninguna de estas superficies) para las que se propone la intervención “M”.

Sustituir en la zona de tapiál la actuación de “saneado y consolidación superficial de fábricas de mampostería y ladrillo” por la “N” específica para esta zona.

Indicar si procede la situación de la “limpieza de costra negra-enmugrecimiento” (de acuerdo con el plano A1-4) (incluyendo en la memoria su descripción) y la restauración de forja.

En general, este plano deberá revisarse para hacerlo coherente con las intervenciones descritas en la Memoria.

CONCLUSIÓN (A A1)

Se trata de una actuación de consolidación y protección, superficial y profunda, de una parte de la Alcazaba, sobre la que se indicó la necesidad de realizar estudios previos de análisis de estructuras emergentes y estudios de caracterización de morteros. **De acuerdo con los EP realizados, queda justificada la actuación superficial pero no la profunda;** por lo que, **una vez que se subsanen los reparos señalados, podrá informarse favorablemente.**

(A A2) RESTAURACIÓN DE LIENZOS Y TORRES DEL FRENTE SUR DEL RECINTO SUPERIOR; LIENZO Y PARAMENTO NORESTE DE LA TORRE DE LA ARMADURA MUDÉJAR Y LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE TAPIALES DE LA TORRE DEL HOMENAJE. (Actuación A2 del expediente 166/21, ahora “Alcazaba Actuación 2”)

Al igual que en la Actuación 1, la descripción de la intervención de este Proyecto es igual a la del Proyecto original de 2019; tanto, en lo relativo a la descripción (material e histórica de esta parte del monumento), como, a la del estado de conservación, patologías y diagnosis y actuaciones previas.

Resulta llamativo que no se incorpore referencia alguna a los estudios de mortero de 2023, que ha tomado 2 muestras del mortero de tapiál de esta zonas para su caracterización y una de material para datación. En cualquier caso, al igual que en la A A1, las características de los morteros propuestos para la intervención son las mismas a las del Proyecto de 2019.

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 12/57 | |

En relación con las actuaciones de restauración, respecto al primer proyecto presentado en 2021, se hacen ligeras modificaciones, en concreto: en la actuación “Ñ” se amplía ligeramente la descripción del vano que se propone re-abrir en el lienzo A3-L25 y se incorpora una nueva actuación “O” en el alero de madera de la Torre de la Armadura Mudéjar.

Como ya se indicó en el informe “IN210166 11IR”:

Estado actual y patologías: *Sobre el estado actual de la zona, se indica que en general es bueno, excepto en sillares de caliza nummulítica y rejuntados calizos, casi perdidos. Las patologías generales son por envejecimiento, detectándose pérdida de morteros de rejuntados, alteración de morteros de agarre, pérdida de cohesión por cambios de temperatura y acción del viento y presencia de vegetación. En paramentos de mampostería y ladrillos, se advierte la presencia de morteros de cemento o de resistencia excesiva de intervenciones recientes; revestimiento de zonas altas en mal estado con suciedad, zonas despegadas y deterioradas; humedades en zonas bajas e intermedias procedentes de filtraciones del terreno y fallos del sistema de saneamiento; eflorescencias en morteros; presencia de elementos metálicos de instalaciones antiguas; grietas superficiales en puntos de anclaje de jabalcones del balcón de la Torre de la Armadura Mudéjar; grieta en fábrica mixta y oquedades en el pie de las estructuras. En fábricas numulíticas y mixtas de piedra y ladrillo se advierte pérdida de relieve y material. Por último se observa suciedad y falta de protección de la cerrajería.*

Las actuaciones de **INTERVENCIÓN (A A2)** propuestas son:

ACTUACIONES PREVIAS Y MEDIOS AUXILIARES

Las mismas que en la Actuación 1. Salvo en la actuación “E” de análisis de morteros, que no incluye el estudio de 2023.

ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN

Las actuaciones “F” a “M” de saneado general, retacado, consolidación de desagües, tratamiento de oquedades y juntas profundas, rejuntado, limpieza o eliminación de eflorescencias y consolidación de superficies enlucidas y relleno de oquedades con mortero de inyección; son iguales a las indicadas en la “A A1”.

N. Para la limpieza de consolidación de fábrica de tapial se propone el uso de agua de cal, en vez de nanocales.

Ñ. Reapertura del vano cegado del Lienzo 1 (A3-L25) que permitirá la ventilación del espacio angosto del intradós; resolver la evacuación del agua de lluvia a través de la instalación de una gárgola cerámica y su encauzamiento y disfrutar de una interesante perspectiva de la zona en la que ahora se interviene, con la Torre del Homenaje al fondo.

O. **Nueva intervención** propuesta de limpieza, consolidación y protección del **alero de madera de la Torre de la Armadura Mudéjar**, con reposición de elementos deteriorados o movidos y sustitución de elementos deteriorados.

P. Tratamiento final consolidante-hidrofugante.

VALORACIÓN (A A2)

SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES DE RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS DE MORTEROS. Como ya indicó el informe sobre el primer Proyecto presentado, “IN210166 11IR”, debe garantizarse que los materiales a emplear en la intervención sean compatibles, reversibles y reconocibles; por lo que, deberán atenderse las observaciones finales sobre el aprovechamiento de los estudios de mortero.

SOBRE EL SOLICITADO ESTUDIO PREVIO DE A.E.E.

El informe “IN210166 11IR” señaló:

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 13/57 | |

El Proyecto deberá completarse con la información del estado actual de la zona a intervenir señalando en los planos, entre otros, las partes restauradas en el siglo XX, como forros y recrecidos. Así como, con la descripción de las actuaciones de todos los lienzos y torres, observándose, entre otros, la falta del lienzo tres y siete (L3 y L7), torre 6 (T6) y frentes oeste y sur de la Torre del Homenaje.

Sin embargo, al igual que en el proyecto, en el AEE siguen faltando estos alzados.

Además, en esta zona la MP presenta deficiencias que deberán subsanarse; como, las denominaciones de las fichas de las UEM que deberán completarse y ajustarse a la de los planos del Proyecto y a los de [REDACTED] y anteponer "A3" para facilitar su localización. También deberán incorporarse fotografías, de forma que las UEM se puedan identificar de forma inequívoca y completar el plano con una trama y leyenda que identifique la fase a la que pertenece cada UEM.

Por otra parte se observa que la MP incluye la descripción de las UEM de los alzados de la Torre del Homenaje, pero no se representa en los planos; debiendo incorporarse a estos últimos si se confirma la intención de intervenir en ella.

Tampoco se analiza la Torre de la Armadura Mudéjar, sobre cuyo alero se prevé actuar; debiendo incluirse documentación suficiente, para justificar la actuación.

El AEE no incluye en los planos los alzados noreste y noroeste de la Torre de la Armadura Mudéjar (A3-T21), lienzo A3-L25 donde se pretende volver a abrir el vano y alzado oeste (o suroeste) de la Torre T18; aunque, la MP si incorpora las fichas de algunas de estas partes, deberán completarse los planos y las fichas que sean necesarias.

CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR DEL PROYECTO. Misma observación indicada para la A A1 (**resuelto**).

NECESIDAD DE HACER COHERENTE LA MEMORIA DEL PROYECTO CON EL ANEXO 1. Misma observación indicada para la A A1.

OTROS REPAROS

- Torre del Homenaje. Al igual que en la MP del AEE, el Proyecto es ambiguo en relación con este elemento; ya que, si bien describe la Torre y sus patologías e indica la necesidad de intervenir en ella; observamos que no la incluye en los planos. Debiendo optarse por completar los planos si se va a intervenir en la Torre o indicar explícitamente que no se actuará en ella.
- Actuación de retacado en zonas con grandes pérdidas de material ("G"), en especial en partes bajas del muro con grandes. Hay que destacar que los daños por pérdida de material, en esta parte de la Alcazaba son muy superiores a los de la zona A A1; aportando el proyecto un detallado reportaje fotográfico sobre los mismos, que permite apreciar su necesidad.

Debiendo no obstante, al igual que se ha señalado en la actuación anterior, desistirse de las actuaciones que afecten al núcleo, actuaciones "J" y de "Relleno de oquedades con mortero de inyección" indicada en la actuación "M".

Como se señala al final de este informe en el análisis de los estudios de mortero, la compatibilidad de los materiales propuestos no está suficientemente justificada. En contra del criterio de mínima intervención y de reversibilidad, que el mismo proyecto propugna, este tipo de actuaciones provoca un efecto descontrolado. Por otra parte, antes de recurrir a esta actuación, que no garantiza la solución del problema último de desprendimientos, debería abordarse el estudio y solución de la evacuación de las aguas, tal y como se señala al final del informe.

- ACTUACIÓN "Ñ" DE RE-APERTURA DEL VANO DEL LIENZO A3-L25. En el informe "IN210166 11IR", se observó que:

Para la valoración de la conveniencia de la apertura del hueco en el lienzo 1, deberá aportarse mayor información sobre las características del vano cegado: dimensión, forma y momento de su cierre, completándose los planos con el alzado del estado actual de la otra cara del paramento del hueco.

Aunque el Proyecto amplía la información sobre la intervención incorporando una sección; el AEE no ha estudiado esta zona. Observándose que **no queda justificada la necesidad de esta intervención**. Y ello, porque **la reapertura del vano no es necesaria** para resolver los problemas de humedad; ya que, bien

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GEMMA DEL CORRAL PARRA

08/11/2024

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 14/57

podrían resolverse con un debido encauzamiento del agua y/o con la introducción de una gárgola o sencilla salida de agua. Por otra parte, la creación de un mirador tampoco está justificada; ya que, esta misma vista está disponible desde la ventana de la Torre de la Armadura Mudéjar muy próxima a este punto y no se aprecia que la actuación repercuta una mejor interpretación histórica del bien.

- Las intervenciones descritas en la Memoria deben reflejarse en el plano A2-5, advirtiéndose que en éste aparecen simplificadas unas intervenciones que no tienen reflejo con las primeras, ni con las incluidas en las mediciones. Debiendo incorporarse las correcciones que proceda y adoptar una leyenda que facilite su interpretación.

Entre otros, deberán indicarse: los 5 desagües (según medición) en los que se interviene, la actuación sobre el alero de la Torre de la Armadura Mudéjar (actuación “O”), las zonas de tapial a limpiar y consolidar (“N”) indicarse la zona en la que se requiere mortero especial y rejuntado deshumidificante (actuación “K”), etc.

- En el plano A2-5 probablemente la zona tramada con líneas verdes se corresponda con aquella de la que no han podido tomarse datos por presencia de vegetación, debiendo incluirse una leyenda que así lo indique.

CONCLUSIÓN (A A2)

Una vez que se subsanen los reparos señalados, entre los que destaca la necesidad de eliminar la intervención en el núcleo de la fábrica no estudiado, la de aclarar la intervención en la Torre del Homenaje y la de completar el AEE; **la actuación podrá informarse favorablemente**, inclusive la nueva actuación sobre el alero de madera de la Torre de la Armadura Mudéjar, que se plantea como una pequeña restauración compatible con su conservación; **debiendo, no obstante, desistirse de la apertura del vano del lienzo A3-L25.**

(A A3) RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE LA BÓVEDA VAÍDA (Actuación 7.1 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 3”)¹

Se trata de actuaciones de limpieza y consolidación de diversa entidad y de una propuesta de retirada del revestimiento de la bóveda de cañón, entre los arcos de herradura, para mostrar su técnica constructiva.

La descripción de esta intervención es idéntica a la del Proyecto presentado en 2019 objeto del informe “IN190471 11IR”; tanto, en lo relativo a la descripción de las fábricas e historia; como, a la del estado de conservación, patologías y diagnosis. Y ello con ligeros cambios que incorporan tres determinaciones nuevas en las actuaciones de restauración: se introduce la necesidad de vincular la conveniencia y oportunidad de la retirada del revestimiento de la bóveda al AEE (actuación “N”); se desiste del uso de varillas y resina para la consolidación de elementos de caliza numulítica (actuación “O”) y se indica la necesidad de hacer determinadas pruebas en obra para garantizar la compatibilidad de algunos materiales de restauración (actuación “P”).

Como ya se indicó en el informe “IN190471 11IR”, el Proyecto señala que en general, el estado de conservación es aceptable, detectándose las siguientes patologías:

- Paramentos interiores: alteración de morteros de agarre por envejecimiento y pérdida de cohesión (deterioro habitual por cambios de humedad y temperatura y acción del viento), presencia de mechinales (se cita por entenderse que suponen una debilidad) y presencia de oquedades y revestimientos en mal estado.
- Bóvedas: suciedad, deterioro puntual en ladrillos de la bóveda moderna rebajada, grietas en la bóveda vaída (se supone antiguas), pérdida morteros de rejuntado y morteros inadecuados en la bóveda de cañón sur. Se observa que la interesante solución constructiva de la bóveda de cañón, entre arcos de herradura, queda oculta por el revestimiento.
- Fábricas de ladrillo y piedra: suciedad, degradación y pérdida de relieve, pérdida de morteros de rejuntados.
- Paramentos exteriores: manchas de costra negra en el frente sur por agua de escorrentía, cableado eléctrico en el frente oeste.

¹ Las fichas de las UE son las primeras de la MP de la AEE.

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 15/57 | |

La **INTERVENCIÓN (A A3)** ahora propuesta consiste en:

ACTUACIONES PREVIAS Y MEDIOS AUXILIARES, actuaciones de señalización y montaje (“A” / “B”).

ACTUACIONES EN PARAMENTOS

Las actuaciones “C” y “D” son en realidad criterios de intervención, indicándose que: se conservará el carácter heterogéneo de los paramentos y el revestimiento antiguo, consolidándose si presenta alteración.

E. Limpieza en superficie de fábrica de tapia, ladrillo y piedra.

F. Limpieza en superficie de enlucidos de morteros calizos.

G. Limpieza profunda de mechinales y oquedades.

H. Consolidación de la fábrica de tapial con agua de cal.

I. Consolidación superficial de paramentos verticales en interior, de ladrillo y piedra.

J. Limpieza y saneado de juntas, sin retacado.

K. Consolidación de superficies enlucidas en paramentos verticales interiores.

ACTUACIONES EN BÓVEDAS

L. Consolidación de superficies enlucidas en paramentos verticales interiores.

M. Relleno de grietas con el mismo mortero descrito en la actuación “I” entonado, quedando ligeramente rehundido 1-2cm y ello a modo de testigo. Si se detecta movimiento deberá procederse a la correspondiente intervención.

N. En la bóveda de cañón entre los arcos de herradura, se propone la **limpieza y retirada del revestimiento reciente del S. XIX y XX, para mostrar la técnica constructiva** de “posible” procedencia bizantina. **Esta intervención dependerá del AEE que deberá servirle de apoyo (esta observación es la única variación con respecto al Proyecto presentado en 2019).**

ACTUACIONES SOBRE ELEMENTOS FORMADOS POR CALIZA NUMULÍTICA

O. Limpieza, consolidación y reintegración puntual de sillarejos de caliza numulítica en zonas con peligro para la estabilidad de fábrica anexa (a criterio de especialista restaurador) con mortero de cal hidráulica 3,5 y arena previa limpieza con aire, desistiéndose del uso de varillas y resina.

ACTUACIONES EN COLUMNAS DE MÁRMOL

P. En la rosca de dovelas de piedra y espacio abovedado relacionado, sometido a al efecto de la lluvia-viento, se propone la consolidación superficial de paramentos verticales en el exterior de ladrillo, tapia y piedra.

En este proyecto a diferencia del presentado en 2019 se indica que se harán pruebas “in situ” del efecto del: Estel 1000, de CTS; Nano Este de CTS y Tecnadois Solidus, de TECNAN; así como del hidrofugante.

Q. Restauración de gárgolas o instalación de nuevas.

R. Actuación en la rosca de los arcos del frente noroeste.

ACTUACIONES EN COLUMNAS DE MÁRMOL

S. Limpieza y consolidación.

VALORACIÓN (A A3)

SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES DE RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS DE MORTEROS. Como ya indicó el informe sobre el primer Proyecto presentado, “IN190471 11IR”, debe garantizarse que los materiales a emplear en la intervención sean compatibles, reversibles y reconocibles; por lo que, **deberán atenderse las observaciones finales sobre el aprovechamiento de los estudios de mortero.**

SOBRE EL SOLICITADO ESTUDIO PREVIO / A.E.E.

Se echa en falta el estudio de los alzados exteriores (que sí aparecen en el Proyecto).

Los dos planos debería completarse con una planta que señale la situación de las secciones analizadas y eliminar las tramas de la intervención del proyecto, que dificultan la lectura del análisis, además de que corresponden a un proyecto que aún no ha sido autorizado y puede sufrir variaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GEMMA DEL CORRAL PARRA

08/11/2024

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 16/57

También deberá completarse la leyenda del AEE recogiendo todos los colores y su correspondiente información; echándose especialmente en falta la relativa al periodo histórico. Para ello deberá también completarse el campo de “Fase” de las fichas de la UEM, que se ha dejado en blanco.

OTROS REPAROS.

- **RETIRADA DEL REVESTIMIENTO DE LADRILLO DE LA BÓVEDA DE CAÑÓN “N”.** El informe “IN190471 111R” indicó que la viabilidad de esta actuación “N”, **con objeto de mostrar la técnica constructiva**, requería ampliar su justificación y ser avalada por los estudios previos. El AEE aporta una escueta descripción de la bóveda, insuficiente para justificar la intervención por lo que se entiende que esta actuación **NO ES VIABLE**.

Se resuelven los dos reparos indicados en el “IN190471 111R”:

- Se cumple la solicitud de desistir de varillas y resinas.
- Se amplía la información sobre las pruebas a realizar “in situ”, por lo que queda CUMPLIDO este reparo.

El citado informe también indicó los siguientes reparos que no se han subsanado:

... deberá mejorarse y completarse la documentación del proyecto. En especial en lo relativo a la representación gráfica de las intervenciones; ya que, la similitud de los colores elegidos impiden el conocimiento de lo que se va a realizar en cada zona, pudiendo recurrirse a la leyenda por números. También se observa que resulta confusa la distinción de ocho limpiezas en plano; cuando en la memoria la limpieza propuesta para todos los elementos es la misma, salvo la previsión de engasar los enlucidos. En los alzados y/o plantas deberá indicarse la situación de la fábrica de tapial descrita en la memoria y en la leyenda de los planos.

En general, deberán ser las intervenciones descritas en la Memoria, medidas y presupuestadas, las que se trasladen a los planos.

CONCLUSIÓN (A A3)

Una vez que se subsanen los reparos indicados, inclusive los relativos a la necesidad de completar el AEE, la intervención en esta zona podrá informarse favorablemente, salvo la relativa a la actuación “N”, de revestido de la bóveda de cañón con objeto de mostrar la técnica constructiva.

(A A4) RESTAURACIÓN DEL LIENZO VENTANA DEL MIRADOR (Actuación 7.2 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 4)

El proyecto mantiene la propuesta presentada en 2019 de restaurar este Lienzo, llamado del mirador, donde se apoyaba una escalera demolida de acceso al jardín de la zona superior; así como, la del alzado de la Torre colindante, destacando la actuación de desmontaje y consolidación del forro despegado.

La descripción de esta intervención en el Proyecto, es idéntica a la del Proyecto de 2019 objeto del informe “IN190471 111R”; tanto en lo relativo a la descripción de las fábricas e historia; como a la del estado de conservación, patologías y diagnóstico. También son iguales las actuaciones de restauración.

Como ya se indicó en el primer proyecto, el estado de conservación es aceptable, excepto en algunas partes en las que el forro de mampostería y ladrillo se ha despegado.

Las **INTERVENCIÓN (A A4)** propuestas son:

ACTUACIONES PREVIAS Y MEDIOS AUXILIARES

Las mismas que en la Actuación 1. Salvo en la actuación “E” de análisis de morteros, que no incluye el estudio de 2023.

ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN

F. Desmontaje de **forro** de mampostería y ladrillos despegados.

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 17/57 | |

G. Saneado general de fábricas de mampostería y ladrillos, eliminando morteros desprendidos o muy deteriorados.

H. Retacado de zonas sin excesivas pérdidas de material.

I. Sobre **zonas donde se han producido desprendimientos**, se propone **consolidación del núcleo** con varillas de fibra de vidrio y resina y **nuevo forro de ladrillo y mampostería**. Al actuarse sobre zonas no originales no se entiende necesario diferenciar la actuación.

J. Aprovechamiento de material previamente retirado (criterio y no actuación).

K. Tratamiento de desagües, igual al descrito en la actuación "I" de las A A1 y A2, salvo que la canal de evacuación se prolonga con una losa de piedra y no de ladrillo.

L. Al igual que se propone, para A A1 y A A2 en la actuación "J" en oquedades, desmontado el forro se aplicarán **inyecciones** a baja presión o por gravedad desde orificios en las zonas más elevadas de las juntas del muro de mampostería y/o tapial, de cal hidráulica y cargas puzolánicas.

M. No se propone retirar los elementos metálicos, aunque si se sustituye el mortero de la rebaba de anclaje por el del nuevo rejuntado.

N. Igual a "K" en A A1 y A A2, de rejuntado de fábrica de mampostería y aparejo irregular.

Probablemente sea aquí donde tenga sentido la propuesta de mortero especial para renovación y rejuntado deshumedificante de cal hidráulica natural, en las "zonas bajas del trasdós, en la que la muralla funciona como muro de contención" que se ha incorporado a otras zonas. .

O. Igual a "L" en A A1 y A A2, de tratamiento de eflorescencias.

P. Igual a "M" en A A1 y A A2, de consolidación de paramentos verticales en el exterior.

Q. Tratamiento final consolidante-hidrofugante.

VALORACIÓN (A A4)

Al igual que en la actuación A A3, el principal reparo señalado por el informe "IN190471 11IR" fue la necesidad de realizar Estudios Previos (historiográficos, documentales, análisis de estructuras emergentes, etc.), que avalasen la idoneidad de las actuaciones propuestas.

SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES DE RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS DE MORTEROS. Como ya indicó el informe sobre el primer Proyecto presentado, "IN190471 11IR", debe garantizarse que los materiales a emplear en la intervención sean compatibles, reversibles y reconocibles; por lo que, **deberán atenderse las observaciones finales sobre el aprovechamiento de los estudios de mortero**.

SOBRE EL SOLICITADO ESTUDIO PREVIO / A.E.E.

El AEE sólo aporta un alzado, que muestra una serie de UEM de colores sin incluir la leyenda para entender el plano; debiendo completarse con las fichas de las UEM completas y conclusiones correspondientes.

OTROS REPAROS

- En relación con **la intervención más relevante de esta zona sobre el forro, de desmontaje y consolidación profunda hasta el núcleo** (actuaciones "F" "I" "J"), cabe indicar que sigue sin estar avalada por los correspondientes estudios previos, dado que el AEE no aporta a penas información.

Además, sobre la consolidación del núcleo con inyecciones, nos remitimos a lo observado en la A A2. Donde se indicó que requiere de una compatibilidad de materiales de restauración que no está garantizada y debe ser un recurso último y muy justificado, debido a que es una actuación irreversible; sin que se den estas circunstancias. Por tanto **no se entiende viable**.

Lo que se observa, sin perjuicio de que se podrá realizar una actuación de consolidación superficial, incluso con desmontaje de zonas sueltas, una vez que se complete el AEE.

Respecto al uso de varillas y resinas, resulta extraña su propuestas habiéndose desistido de ello para otras zonas, una vez que se ha observado que antes de recurrir a esta técnica debe justificarse que las técnicas tradicionales no son viables. Para lo cual, entre otros, debe informarse sobre el estado de las intervenciones realizadas en el marco de los expedientes: Expediente 350/11. Caída de un trozo de muro de La Alcazaba y Expediente 327/13. Proyecto de conservación de torres de la Alcazaba en su frente a la calle Don Juan Temboury. Que realizaron consolidaciones tradicionales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GEMMA DEL CORRAL PARRA

08/11/2024

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 18/57

- Deberán mejorarse los planos de intervención, utilizando colores y tramas que sean fácilmente legibles. Observándose, por ejemplo, que es mejor el color gris para señalar los problemas de costra-negra, utilizado en el Proyecto de 2019 que el azul de ahora, muy similar al de zonas con eflorescencias. Advirtiéndose que los colores utilizados para “deterioro de mortero” y “oquedades en base” (y sus correspondientes intervenciones), son casi iguales.

El proyecto si ha atendido otros reparos, modificando la leyenda del plano de patologías y señalizando los elementos metálicos.

CONCLUSIÓN (A A4)

Una vez que se subsanen los reparos indicados, inclusive los relativos a la necesidad de completar el AEE, la intervención en esta zona podrá informarse favorablemente, salvo en lo relativo al forro.

(A A5) RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CRISTO (Actuación 7.3 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 5”)

Tanto la descripción del elemento, como la de las patologías, estado actual y actuaciones, son idénticas a la del Proyecto presentado en 2019, objeto del “IN190471 11IR”, indicándose en este informe que se requería la realización de estudios previos que avalasen la intervención.

La intervención está dirigida sobretodo a la limpieza y consolidación. La descripción del estado actual de esta zona señala que se conserva en general en buen estado, salvo las zonas de materiales más débiles, como los sillares de caliza numulítica, que requieren una intervención de consolidación con reintegración de material más profunda.

También es de destacar la actuación de eliminación de restos de papel en la bóveda de arista y segundo arco; que son restos de elementos introducidos para obtener juntas homogéneas en una intervención de los años 40 y 50, que debían quedar ocultos y hoy vemos por haberse perdido el material de revestimiento.

La actuación más relevante, sin embargo, es la propuesta de restauración de las pinturas de la bóveda, para devolver el esplendor de este importante elemento.

Las **INTERVENCIÓN (A A5)** propuestas son:

ACTUACIONES PREVIAS Y MEDIOS AUXILIARES, actuaciones de señalización y montaje (“A” / “B”).

ACTUACIONES EN PARAMENTOS

Las actuaciones “C” y “D” son en realidad **criterios** de intervención: conservación del carácter heterogéneo de los paramentos y el revestimiento antiguo, consolidándose si presenta alteración, indicándose ahora que a criterio del especialista restaurador, de la DF (Dirección Facultativa) y supervisión arqueológica se podrá retirar alguna parte.

E. Limpieza en superficie de fábrica de tapia, ladrillo y piedra (4 fases).

F. Limpieza en superficie de enlucidos.

G. Consolidación superficial de paramentos verticales en interior, de ladrillo y piedra.

H. Consolidación de superficies enlucidas.

I. Rejuntado de fábrica de mampostería y ladrillo.

ACTUACIONES EN BÓVEDAS

J. Como criterios generales: se propone conservar los restos de revestimientos antiguos de las obras de los 40 y 50, salvo los que degraden el bien (de naturaleza cementosa) que se retirarán a criterio del restaurador, DF y arqueólogo. También a criterio de estos últimos se procederá a la retirada de enjalbegados contemporáneos que oculten la decoración original de estucados (revestimiento de tonos blancos y ocres); luego se **restaurarán las pinturas originales, completando lagunas** y ello con objeto de devolver el esplendor de este importante elemento.

Las actuaciones “K Limpieza superficial de ladrillo y piedra”, “L Limpieza en superficies de enlucidos”, “M Consolidación superficial de paramentos” y “N Consolidación de superficie enlucidas en bóvedas”, son iguales a las descritas en las actuaciones “E”, “F”, “G” y “H” de arriba.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|---|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 19/57 | |

O. En la bóveda vaída, reintegración cromática de lagunas: de pequeño tamaño en pintura sobre revestimiento mural, afectando al 20% de la superficie, realizada con pigmentos naturales de origen inorgánico aglutinados con caseinato de amonio aplicados con la técnica del rayado. De esta manera se restituirá en parte la ornamentación en tonos almagra del motivo geométrico en laceria de la clave y los fingidos de sillería del resto de la superficie.

P. Rejuntado general de fábricas de ladrillo vistas (ya descrito).

Q. Retirada de papeles usados para garantizar buen agarre del mortero de rejuntado.

ACTUACIONES SOBRE ELEMENTOS FORMADOS POR CALIZA NUMULÍTICA

R. En la bóveda de cañón y paramentos conservados se llevarán a cabo actuaciones de limpieza (igual a “E” de esta zona) y consolidación (igual a “G” de esta zona).

S. En elementos con pérdidas importantes de material se harán reintegraciones volumétricas puntuales, tal y como se ha descrito en la actuación “O” de la A A3; salvo que aquí se mantiene el uso de varillas y resinas.

ACTUACIONES EN PAVIMENTOS

T. Restauración de pavimentos modernos con renovación de juntas y piezas sueltas o perdidas. Las zonas negras, prácticamente requieren ser reconstruidas.

ACTUACIONES EN PARAMENTOS EXTERIORES

Rejuntado igual al arriba descrito en la actuación “I”.

VALORACIÓN (A A5)

La principal observación del “IN190471 11IR” fue que se requerían estudios previos que avalasen la intervención propuesta.

SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES DE RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS DE MORTEROS. Debe garantizarse que los materiales a emplear en la intervención sean compatibles, reversibles y reconocibles y **atenderse las observaciones finales sobre el aprovechamiento de los estudios de mortero.**

SOBRE EL SOLICITADO ESTUDIO PREVIO / A.E.E.

Los planos deberán completarse con una leyenda que permita identificar las distintas épocas o fases históricas de las UEM y modificarse o simplificarse las tramas de colores utilizadas; ya que, la abundancia de colores utilizada dificulta la lectura de esta importante información. Además deberá completarse el campo de “Fase” de las fichas y dado que el proyecto describe y propone actuar en las portadas exteriores, deberán completarse el estudio con el alzado exterior inferior.

OTROS REPAROS

- ACTUACIÓN SOBRE PINTURAS DE LA BÓVEDA. Si bien parece acertada la limpieza, retirada de enlucidos modernos y recuperación de enlucidos y pictogramas originales, deberá controlarse el añadido de nuevas pinturas (actuación “O”); por lo que deberá ajustarse la intervención sobre esta zona. Para ello deberá completarse la información del proyecto sobre esta actuación, presentarse un plano de detalle del estado actual y final de los restos de pintura, **rebajando al mínimo la reintegración de lagunas**, en consonancia con el criterio de mínima intervención y máxima reversibilidad.
- Resulta confusa la distinción de la actuación “E” de la propuesta para la A A3 en la PBV, cuando en las mediciones se usa la misma partida (ver 03.14 y 05.14, trasladándose a ambas la descripción más completa de esta A A5), debiendo indicarse si efectivamente existen diferencias, en cuyo caso debe señalarse de forma coherente en memoria, mediciones y planos.

Esta observación es extensible a otras partidas o actuaciones como la “F” (ver 03.15 y 05.15).

- No queda claro la conveniencia y oportunidad de la retirada de papeles, actuación “Q”; debiendo ampliarse su justificación. Parece que el proyecto da por sentado que se trata de elementos que degrada el bien; sin embargo, se trata de un material que responde a una técnica constructiva pobre,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GEMMA DEL CORRAL PARRA

08/11/2024

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 20/57

pero acorde con la escasez de medios del momento de la restauración. Además, es compatible con los materiales existente, por lo que no precisa su eliminación.

- Sobre el uso de varillas y resinas, deberá atenderse lo ya señalado en zonas anteriores.

CONCLUSIÓN (A A5)

Una vez que se subsanen los reparos indicados, inclusive los relativos a la necesidad de completar el el AEE, la intervención en esta zona **podrá informarse favorablemente. Debiendo advertirse, que la restauración de las pinturas de la bóveda deberá ajustarse y minimizar el relleno de lagunas**, evitando la aparición de nuevas superficies pintadas que dificulten la identificación de las pinturas originales.

(A A6) RESTAURACIÓN DEL LIENZO INTERIOR A LA TORRE DEL CRISTO Y MURO DE SEPARACIÓN CON LA PLAZA DE ARMAS (Actuación 7.4 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 6”)

El proyecto mantiene, prácticamente, la misma propuesta presentada en 2019 de restaurar estos lienzos y muros. La descripción de esta intervención es idéntica a la incluida en el Proyecto de 2019 objeto del informe “IN190471 11IR”; tanto en lo relativo a la descripción de las fábricas e historia; como a la del estado de conservación, patologías y diagnóstico. Incluyéndose ahora entre las patologías la presencia de canalizaciones y tendidos eléctricos.

También son prácticamente iguales las actuaciones de restauración, incluyéndose ahora la de tratamiento de coronación de muro, que antes sólo se indicaba en los planos.

Se trata de la zona de muralla interior del recinto inferior en el entorno de la Puerta del Cristo y del muro de separación de la Plaza de Armas, en total unos 44m, con altura variable de 0,87m a 5,42m a la altura de la Torre del Cristo y del muro noreste de este espacio, unos 20m, que consta de tres tramos con alturas de 2,75m el más oriental, 4m el central en el que se encuentra el arco de acceso a la Plaza de Armas y el último de 2,33m que se va reduciendo hasta 1,72m. Ambos presentan fábrica mixta irregular careada de mampostería y ladrillos, con piezas mayores de sillares y sillarejos de piedra numulítica reforzando las esquinas de la Torre del Cristo.

Ya en 2019 se señaló que la zona presenta daños y patologías (degradación de morteros, presencia de vegetación parasitaria, suciedad, etc.) que demandan una pronta intervención de conservación; aunque, no existe riesgo de derrumbe.

Las **INTERVENCIONES (A A6)** propuestas son:

ACTUACIONES PREVIAS Y MEDIOS AUXILIARES

Todas la ya indicadas “A”, “B” y “E” (ahora denominada “C”).

ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN

D. Saneado general de fábricas de mampostería y ladrillos, eliminando morteros desprendidos o muy deteriorados.

E. Limpieza química de costras negras.

F. Retacado de zonas sin excesivas pérdidas de material.

G. Rejuntado de fábrica de mampostería y aparejo irregular y rejuntado en zonas con presencia de sales.

H. Se propone una actuación específica en esta zona para zonas que presentan un color ostensiblemente distinto al mayoritario, de tratamiento de patinado y/o envejecimiento artificial.

I. Tratamiento de la coronación de las estructuras, especialmente en el muro de separación a la Plaza de Armas, de picado de morteros disgregados, saneado y limpieza con aire a baja presión. Luego se prevé una reintegración de juntas (de espesores menores a 2cm) con mortero de cal aérea 1:2. Finalmente cepillado y aplicación de hidrofugante con cal hidráulica (5mm) y hervicida-fungicida.

Se retirarán provisionalmente el tendido eléctrico y el cemento de agarre de los mismos.

J. Tratamiento final consolidante-hidrofugante.

VALORACIÓN (A A6)

| | | | |
|--|---------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA | 08/11/2024 | |
| | INMACULADA TORRES COBACHO | | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 21/57 | |

En relación con LA COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES DE RESTAURACIÓN y el aprovechamiento de los ESTUDIOS PREVIOS, tal y como se ha señalado para el resto de las zonas **deberán atenderse las observaciones finales de este informe.**

SOBRE EL SOLICITADO ESTUDIO PREVIO / A.E.E.

Debería completarse con el estudio de A2-T26 (al.N), A2-L33 int, A2-T01 (alN).

OTROS REPAROS.

- Se echa en falta la localización de la actuación “H” en los planos, debiendo corregirse.

CONCLUSIÓN (A A6)

En general, las actuaciones propuestas son obras de mantenimiento de limpiezas y consolidaciones y por tanto, acordes con la conservación de los valores patrimoniales. Por tanto, una vez que **se subsanen los reparos** indicados la intervención en esta zona **podrá informarse favorablemente.**

(G A1) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GARITAS Y POZOS (Actuación 7.2.2 del expediente 40/19, luego denominada GI2 y ahora “Gibralfaro Actuación 1”)

Como se indicó en el informe “IN190040 11IR-40IC” al primer proyecto presentado en 2019, en Gibralfaro encontramos siete garitas, aunque sólo dos (1 y 6) presentan un estado grave de deterioro y requieren la reconstrucción de algunas zonas; en el resto se proponen consolidaciones superficiales y rejuntado de fábricas con morteros de cal de coloración apropiada. Como causas del deterioro se apunta el propio envejecimiento y desgaste por el tránsito de personas, que provocan pérdidas de revestimiento y material y fisuras.

Se trata de elementos construidos a finales del siglo XVIII, con fábrica de ladrillos y mampuestos en zonas bajas; excepto la garita 6 construida con hiladas de mampuestos entre verdugadas de una única hilada de ladrillos. La fábrica se protegía con mortero calizo. Los vanos se resuelven con dinteles de madera y los techos con bóvedas vaídas de ladrillo sobre pechinas para las plantas cuadradas y hemisférica para las circulares.

El Proyecto de 2019 proponía intervenir sobre los siete elementos (identificados en planos como Garitas: 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 y Pozos: 2.1, 2.4 y 2.7 y en memoria y capítulos de mediciones como: brocal aljibe del Polvorín capítulo C10 (2.1), garita frente al bar C11 (2.2), garita frente sur C12 (2.3); brocal aljibe plaza de armas C13 (2.4), garita norte del polvorín C14 (2.5), garita este C15 (2.6) y aljibe batería del viento C16 (2.7)). Una vez emitido el informe de reparos, en 2022 se presenta nueva documentación solicitando **la intervención en el: “brocal aljibe el polvorín 2.1/C10” y “garita este 2.6/C15”, autorizándose** en la Resolución de fecha de firma digital de 30/10/2022. Por Resolución de fecha de firma digital de 6/10/2023 se prorroga la autorización, en el marco del expediente de Intervención de esta Delegación 040/19.

Las obras sobre estas 2 garitas se redujeron a la reintegración volumétrica de las importantes pérdidas por caída de material, con material idéntico al original, de mampuesto y ladrillos, tomados con morteros de cal hidráulica natural. Se desiste de introducir un criterio diferenciador en la garita 2.6 por la escas entidad de la intervención y en el pozo del polvorín 2.1 en el que la reintegración es mayor se propone la instalación de una discreta lámina de plomo, integrada en la junta.

El Proyecto presentado ahora amplía la información y descripción de todos los elementos y propone la intervención y restauración de todos ellos, que consiste básicamente en la limpieza, saneado y retacados puntuales, rejuntados, restauración de revocos originales o de restauración, protección de dinteles de madera e hidrofugado general.

De forma pormenorizada las **INTERVENCIONES (G A1)** propuestas son:

A. Limpieza en seco (con cepillo y aire) y limpieza húmeda (agua destilada a presión). Consolidación con mortero de inyección (de cales naturales, áridos seleccionados y aditivos superfluidificantes). Incluso repaso de fisuras, recogido de bordes con mortero de cal hidráulica 1:3 NHL 3,5 coloreado).

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 22/57 | |

Relleno de oquedades con mortero de inyección (su descripción es algo distinta al general del proyecto). Consolidación con silicato de etilo.

Tratamiento final de protección con herbicida-fugincida.

Se indica que el criterio para la principal labor de sellado de lagunas y recibido de bordes, será el que determine el restaurador; aunque, se recomienda dejar las lagunas cubiertas rehundidas.

Se protegerán esgrafiados de interés.

Los revestimientos modernos en buen estado se conservarán.

B. Saneado y retacado superficial (con mortero 1:3 NHL3). Incluso eliminación de sustratos superficiales, morteros alterados y entresacado y sustitución de piezas deterioradas.

C. Rejuntado ya descrito, utilizando en zonas de alto contenido y eflorescencias mortero especial.

D. Reposición de solados perdidos con baldosas de barro en 2.2 y 2.5.

E. Tratamiento final con biocida e hidrofugante.

En 2.2 y 2.3 se eliminarán grafitis (no se indica en los planos y según mediciones se propone también para otras garitas y pozos).

Se propone una imagen final prácticamente igual a la actual, respetando ciatrices, pátina histórica e intervenciones anteriores.

VALORACIÓN (G A1)

Una vez analizada la documentación presentada y en relación con la necesidad de subsanar lo indicado en el informe IN190040 11IR-40IC”, donde se señaló:

*La propuesta de la actuación 7.2.2 de “Consolidación y restauración de **garitas y pozos**” se entiende conveniente; no obstante, para llevarse a cabo, además de los Estudios Previos, deberán presentarse los correspondientes planos que indiquen de forma precisa la intervención que se va a realizar en cada uno de estos elementos. Esto es necesarios tanto para dejar constancia gráfica de la intervención, como para garantizar una buena ejecución de los trabajos. Con la documentación presentada no se sabe qué actuaciones se proyectan para cada elemento, teniendo que acudir a las mediciones, para, por ejemplo, conocer que en el “Brocal aljibe del Polvorín 2.1” se van a demoler los ladrillos huecos dobles; o para saber que sólo se repone el revestimiento de los brocales aljibe del “Polvorín 2.1” y de “Plaza de Armas 2.4” y en la Garita “Este 2.7”; o conocer la entidad de la actuación de conservación y restauración de los revestimientos originales, observándose que el peso de esta actuación es más del doble en la “Garita frente al mar 2.1” que en el resto; o que sólo se eliminan morteros inadecuados o en mal estado en los brocales aljibe “Plaza de Armas 2.4” y “Batería del viento 2.7”.*

Debiendo además observarse, que será necesario identificar las nuevas intervenciones, máximo, en zonas tan claras como en el pozo 2.1 en el que se reconstruyen las zonas en las que se eliminan los ladrillos.

Se observa que la solicitud de “Estudios Previos” puede entenderse atendida; en tanto en cuanto, se completa la información del Proyecto y se analiza el mortero de 2.7 (aljibe batería del viento) en el Estudio de 2023; aunque, se echa en falta el análisis de sus resultados de cara a esta actuación.

En relación con la necesidad de completar los planos de la intervención, se entiende subsanado; al haberse incluido el resto de alzados de los elementos y concretado las intervenciones.

Sobre el necesario criterio diferenciador de la intervención, el proyecto indica que la imagen final será la actual y “recomienda” que el sellado de lagunas y recibido de bordes sea rehundido, dejándolo a criterio del restaurador; debiendo señalarse que esta “recomendación” deberá ser una “determinación” que sólo se eluda si es técnicamente imposible. En este apartado se echa en falta una reflexión sobre la necesidad de definir un acabado de las zonas retacadas con reposición de piezas de los elementos 2.1 y 2.6 ya intervenidas.

Aunque, hay una cierta indefinición en la eliminarán de grafitis, indicada en la memoria para 2.2 y 2.3 y de forma generalizada en las mediciones para todos los elementos (partida 07.06 y similares) y no señalada en los planos; se entiende que podrá controlarse durante la ejecución por la dirección de obra. Pudiendo observarse lo mismo en relación con la actuación de reparación de dinteles de madera, que no se describe en la Memoria; pero, sí en planos y medición.

CONCLUSIÓN (G A1)

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 23/57 | |

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se observa que la intervención es compatible con la protección y conservación de los valores patrimoniales del inmueble y **se informa FAVORABLE su autorización**, debiendo atenderse la recomendación de reforzar el criterio diferenciador siempre que sea técnicamente viable.

(G A2) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURALLAS EN PATIO DE ARMAS (Actuación 7.2.5 del expediente 40/19 y ahora “Gibralfaro A2”)

La descripción de este elemento y de sus patologías, es exactamente igual a la del primer proyecto de 2019. Se trata de uno de los elementos mejor conservados del monumento. No existen problemas estructurales, aunque sí pérdida de revestimientos, deterioro y desgastes. Se encuentran revestimientos originales de color argamasa, esgrafiados con motivos geométricos y mechinales de agujas con forma de “T” invertida.

El muro está compuesto de tapial por tongadas de 5 a 10cm de gravas arcillosas marrón-rojizas. Las heterogeneidades que presenta el tapial pueden ser factores de algunas alteraciones; ya que, el grano seleccionado es muy variable con diámetros de hasta 4-5 cm. El aglomerante de cal está en general bien, aunque presenta granos de cal mal apagados y disueltos que llegan a formar microfisuras. La zona donde sólo se conserva la masa interior el aglomerante es bastante escaso. Hay zonas parcialmente erosionadas, que muestran el inicio de alteraciones y descohesiones.

Se destacan las siguientes patologías: suciedad superficial, disgregación de la masa superficial con pérdida de revestimientos; daños por pérdida del revestimiento calicastro de algunas zonas; pérdidas de material por disgregación del revestimiento, importante en algunas zonas; presencia de líquenes, hongos y musgos y otras patologías de origen químico.

En las intervenciones ahora propuestas, destaca el cambio en la consolidación de la muralla, sustituyendo el agua de cal por un tratamiento con nanocales. También hay un cambio en el tratamiento de mechinales y oquedades, sustituyendo la propuesta de su relleno con árido seleccionado y cal entonada (con acabado rehundido); por su taponado con ladrillo de tejar y mortero, tras su limpieza, con acabado rehundido 3-4 cm para permitir su lectura y ello tras estudio previo acerca de la tipología de las agujas, forma del mechinal, características de la estructura interior, toma de muestras, etc. En los casos en los que se conserve la aguja de madera se le dará un tratamiento de protección y cuando ésta haya desaparecido, se taponará el mechinal. No obstante cabe indicar que estos cambios sólo se producen en la Memoria, ya que el plano de intervenciones es igual al del proyecto de 2019.

El resto de intervenciones son las mismas indicadas en 2019: control por arqueólogo y restaurador, trabajos previos de selección de caminos de acceso a la obra y colocación de andamios, operación de consolidación con sellado, **realización de pruebas de tapias y tratamiento final de biocidas, limpieza, consolidación e hidrofugación.**

VALORACIÓN (G A2)

Una vez analizada la documentación presentada y en relación con la necesidad de subsanar lo indicado en el informe IN190040 11IR-40IC”, se señaló:

CON CARÁCTER GENERAL

*La primera cuestión que hay que señalar es que de forma previa a estas intervenciones, **deberán realizarse los correspondientes Estudios Previos** tanto de tipo **historiográfico y documental**, para determinar las distintas restauraciones acometidas sobre los distintos elementos; como, de tipo arqueológico, de **análisis de estructuras emergentes** que, mediante el método estratigráfico, distingan las fases constructivas, las caracterice y permita establecer la secuencia constructiva en las fábricas que ahora se mantienen, identificando las distintas restauraciones llevadas a cabo y que incluya la extracción de muestras que, a partir del análisis físico-químico, posibilite la **caracterización de materiales y morteros de cara a su futura consolidación**. Todo ello permitirá revelar la época concreta a la que pertenece la zona sobre la que se va a actuar, sustentar las distintas propuestas de actuación y avalar, en su caso, lo indicado para algunas zonas de que se trata de fábricas no originales.*

CON CARÁCTER PARTICULAR:

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 24/57 | |

No se entiende la necesidad de eliminar los mechinales de las murallas del Patio de Armas (7.2.5) (valiosos por ser los originales, en forma de “T” invertida); máximo cuando en la descripción se destaca que estas murallas son uno de los elementos mejor conservados. La propuesta resta autenticidad a los paramentos e introduce una transformación irreversible; sin que las patologías, de presencia de manchas y pérdida de masa, las justifiquen. Como se indica la necesidad de realizar un estudio previo de la tipología de las agujas, forma del mechinal, características de la estructura interior y toma de muestras; sólo una vez realizado se podrá proponer este tipo de actuación.

En primero lugar se observa que Memoria y Planos deben de ser coherentes; por lo que deberá corregirse donde proceda y si efectivamente se producen cambios en la intervención, trasladarse a planos y mediciones.

La intervención sobre los mechinales, no está avalada por los necesarios estudios previos; ya que, el análisis de estructuras emergentes (AEE) no aborda este elemento y no se presenta ningún estudio individualizado, que de respuesta a lo solicitado en el informe y a lo indicado en el propio Proyecto como necesario: estudio previo acerca de la tipología de las agujas, forma del mechinal, características de la estructura interior, toma de muestras, etc. **Se advierte que si se ha incluido esta zona en el nuevo estudio de morteros, tomándose una muestra para caracterización y otra para datación; aunque, como en el resto de las intervenciones los resultados de este estudio no tienen repercusión en las propuestas de morteros de restauración.**

En relación con el relleno de oquedades, además de la falta del AEE; debe indicarse de forma similar a lo señalado en la A A1, que las reintegraciones no serán necesarias si están integradas en el efecto cromático y estético del conjunto y no afecta a la conservación del monumento, ni a su reconocimiento. En este sentido el análisis de patologías indica que no se advierte pérdida de masa que afecte al núcleo y estabilidad del muro; por lo que, deberá desistirse de esta actuación; sin perjuicio de que se pueda proponer una protección superficial de la fábrica.

CONCLUSIÓN (G A2)

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se observa que el proyecto deberá completarse con estudios previos (análisis de estructuras emergentes, particulares sobre a cerca de la tipología de las agujas, forma del mechinal, características de la estructura interior; etc) que avalen sus propuestas; así como, con la justificación de la intervención en los mechinales, pudiendo recurrirse a actuaciones más ligeras siguiendo el criterio de mínima intervención y desistir del relleno de oquedades. Por todo ello, se informa DESFAVORABLE su autorización.

(G A3) RESTAURACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN EXTERIOR DE LA ANTIGUA PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL (Actuación 7.2.6 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 3”)

La descripción de este elemento y de sus patologías, es prácticamente igual a la del proyecto de 2019; aunque, ahora se amplía el estudio fotográfico-historigráfico del elemento; así como, la descripción relativa a la pérdida de la epidermis del tapial. Se trata de la Puerta principal de ingreso al Castillo. El Proyecto señala que el revestimiento se ha perdido por envejecimiento de los materiales, dejando el tapial desprotegido; se observan fisuras por pérdida de elasticidad y resistencia al cambio de temperatura y manchas de costra negra, hongos y líquenes.

La intervención es prácticamente la misma que en 2019, aunque, se describe con algo más de detalle proponiéndose: actuaciones previas y auxiliares (montaje de andamios y toma de muestras para caracterización); actuaciones de restauración de saneado, limpieza de superficies originales, restauración de revestimientos, consolidación de superficies de tapial con nanocales (antes con agua de cal, erróneamente se traslada a los planos el agua de cal) y tratamiento final biocida-fungicida.

El AEE estudia este elemento, identificando 4 UEM, no así el estudio de morteros de 2023. La descripción de estas UEM señalan, en relación con el revestimiento objeto de la restauración: la G-3001 que circunda la puerta es de ladrillo y de fase contemporánea; encima de ésta la G-3002 probablemente sea medieval de tapial y ladrillo; las G-3003 y G-3004 sobre la anterior, son de época contemporánea y mortero de cemento.

VALORACIÓN (G A3)

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 25/57 | |

Una vez analizada la documentación presentada y en relación con la necesidad de subsanar lo indicado en el informe “IN190040 11IR-40IC”, donde con carácter general se pidió la realización de Estudios Previos (tanto de tipo historiográfico y documental) para determinar las distintas restauraciones acometidas sobre los distintos elementos y de tipo arqueológico, de análisis de estructuras emergentes y la caracterización de los materiales presentes. Con carácter particular se observó:

En la restauración del revestimiento de la antigua puerta de ingreso principal (7.2.6), deberá precisarse si se actúa sobre algunos de los restos de decoración de cintas fingiendo fábrica de sillería, que muestran algunas fotos de comienzos del XX.

El proyecto no aborda el estudio de este elemento en el AEE.

Además en relación con la definición de la intervención se observa que, sobretudo la medición, aborda sólo la restauración de los morteros de cal, debiendo completarse el proyecto con la correspondiente actuación sobre los morteros de cemento e identificar en los planos una y otra.

SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES DE RESTAURACIÓN Y ESTUDIOS DE MORTEROS. Debe garantizarse que los materiales a emplear en la intervención sean compatibles, reversibles y reconocibles y atenderse las observaciones finales sobre el aprovechamiento de los estudios de mortero.

CONCLUSIÓN (A G3)

En general esta actuación podría reconocerse como una obra de mantenimiento, que sin ser urgente, es compatible y conveniente para el monumento; siendo así acorde con la conservación de los valores patrimoniales y una vez que se subsanen los reparos indicados podría informarse favorablemente.

(G A4) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MURO EN ZONA DE ACCESO AL CASTILLO (Actuación 7.2.7 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 4”)

La descripción de este elemento y de sus patologías, es igual a la del proyecto de 2019. Se trata de un tramo de muro en la zona de acceso, que muestra pérdidas de mortero y mampuestos, desaparición de calicostrado y/o mortero de restauración, morteros inadecuados de actuaciones anteriores, manchas y hongos.

Las intervenciones propuestas son de limpieza y tratamiento de mechinales u oquedades similar al descrito para las murallas en Patio de Armas (relleno). Como novedad, ahora frente a la consolidación con agua de cal, la memoria y medición proponen el uso de nanocales (aunque en los planos se mantenga el agua de cal). Además se prevé revisar la parte superior del muro, para en caso necesario, picar y reponer el mortero que se encuentre en mal estado.

Es de destacar la realización del estudio previo de AEE de este elemento, que identifican cinco UEM. La G-4001 corresponde a una parte grande del muro de acceso; es de tapial y en general se indica que es de fase contemporánea; aunque, presenta tramos con presencia de piedra de mediano y pequeño tamaño que podría pertenecer a un momento anterior, quizás a época moderna. Las G-4002 y 3, son de pequeño tamaño y corresponden a reposiciones actuales con presencia de cemento. La G-4004, es una imitación de tapial de estado aceptable. La G-4005 se sitúa en la parte baja y está hecha de mampuestos, su estado es aceptable.

La intervención, según los planos, se centra en la consolidación del revestimiento de las UEM G-4001 y G-4004.

VALORACIÓN (G A4)

Al igual que en la intervención anterior, lo primero que se indicó en el informe “IN190040 11IR-40IC”, fue la necesidad de realizar: Estudios Previos (tanto de tipo historiográfico y documental) para determinar las distintas restauraciones acometidas sobre los distintos elementos y de tipo arqueológico, de análisis de estructuras emergentes y la caracterización de los materiales presentes. Con carácter particular también se cuestionó la eliminación de mechinales y oquedades.

Una vez analizada la nueva documentación aportada, se observa que el elemento se ha estudiado en el AEE; atendándose así uno de los principales reparos. En relación a la viabilidad de la intervención, hay

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|---|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 26/57 | |

que sumarle que se propone una actuación suave, en la que predomina la consolidación superficial, en gran parte en elementos de fase contemporánea. Sin perjuicio de que deba aclararse la necesidad de rellenar mechinales y oquedades; ya que, éstos no aparecen en los planos.

En relación con la necesidad de garantizar la compatibilidad de los materiales de restauración con los existentes, se advierte que los estudios de morteros de 2015 y 2023 no recogen ninguna muestra de esta zona. Debiendo completarse el proyecto con la justificación de este extremo y revisarse las observaciones generales que se indican al final de este informe.

Además, deberá indicarse en los planos, de forma coherente a la memoria y medición, la consolidación con nanocales.

CONCLUSIÓN (A G4) Se trata de una intervención **de consolidación y mantenimiento, compatible con la conservación de los valores patrimoniales; una vez que se atiendan las cuestiones señaladas en la valoración, su autorización** podría informarse FAVORABLE.

(G A5) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (Actuación 7.2.4 del expediente **40/19**, ahora **“Gibralfaro Actuación 5”**)

Como ya indicó el Proyecto de 2019, se trata de un muro de contención de 2m de altura, de fábrica de mampostería irregular formada por hiladas pseudo-horizontales de mampuestos de tamaño medio y ripios de lajas del mismo material sin apenas unión, sin valor patrimonial. El muro presenta dos desprendimientos relevantes, sin embargo, se propone actuar en toda su longitud (30,52m) para evitar nuevos daños ya que su fábrica y patologías son las mismas en toda su longitud (a diferencia del proyecto de 2019 que actuaba en uno sólo de los desprendimientos). **Como causas de se señalan la presencia de terreno ajardinado, falta de drenaje y mechinales poco eficaces.**

Este proyecto amplía **la descripción del elemento. Aunque se sigue indicando que aparentemente no tiene valor patrimonial, se apunta a que su construcción puede ser coetánea a la de las garitas de mediados del siglo XVIII.**

El AEE sólo estudia la zona de uno de los desprendimientos, identificando una UEM G-5001, señalando que es de fase contemporánea y está en un estado deficiente. En su conclusiones, apunta a que el muro debe ser posterior a 1811; ya que, el plano histórico de Josef Pit de esta época no lo recoge.

La INTERVENCIÓN ahora propuesta a lo largo de todo el muro consiste en:

- A. Actuaciones previas de señalización y delimitación de recorridos.**
- B. Saneado de estructura, eliminando piezas sueltas y raíces.**
- C. Consolidación de la cara exterior del muro con saneado, retacado y rejuntado.**
- D. Excavación manual hasta 2m de la tierra del interior del muro, con acopio para reutilización.**
- E. Tratamiento integral del intradós del muro, con revoco sin maestrear ni fratar con mortero de cal hidráulica NHL-5 (para protección y consolidación). Se amplía la capacidad de drenaje de los mechinales, limpiándose y creando una bolsa de grava envuelta en geotextil de nos 50-60cm de diámetro.**
- F. Relleno con tierras acopiadas por tongadas de 20cm compactadas al 95% Proctor.**
- G. Relleno superior de 30cm con tierra vegetal.**

VALORACIÓN (G A5)

Como en anteriores intervenciones, el “IN190040 11IR-40IC” requiere la realización de: Estudios Previos (tanto de tipo historiográfico y documental) **para determinar las distintas restauraciones acometidas sobre los distintos elementos y de tipo arqueológico, de análisis de estructuras emergentes y la caracterización de los materiales presentes.**

Con carácter particular el informe señaló:

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 27/57 | |

... se observa que, para tratar un problema habitual y recurrente de evacuación de agua del terreno, se demuele parte del muro de mechinales, para su sustitución por un muro con pantalla drenante. Y ello, sin aportar los correspondientes planos de detalle, en los que se identifique la zona en la que se interviene; resultando extraño, que se recurra a este método sólo en una longitud de 6m como parece indicarse en la medición. Debiendo justificar la imposibilidad de conservar el muro con técnicas similares a las ya empleadas.

Una vez analizada toda la documentación obrante en el expediente, se observa que se han atendido los principales requerimientos, estudiando el elemento en el AEE y extendiendo la intervención a toda la zona del muro. También se ha completado la información gráfica, con planos de la actuación.

En relación con la necesidad de garantizar la compatibilidad de los materiales de restauración con los existentes, se advierte que los estudios de morteros de 2015 y 2023 no recogen ninguna muestra de esta zona. Debiendo completarse el proyecto con la justificación de este extremo y revisarse las observaciones generales que se indican al final de este informe.

CONCLUSIÓN (G A5)

Las obras propuestas son coherentes con el valor patrimonial del elemento, proponiéndose su consolidación e impermeabilización; por tanto se informa FAVORABLE su autorización, debiendo atenderse lo indicado para la compatibilidad de los materiales de restauración.

OBSERVACIONES GENERALES Y FINALES

Además de las valoraciones y observaciones ya realizadas, con carácter general se describen y valora los estudios de morteros y se hace un comentario general sobre el análisis de estructuras emergentes:

ESTUDIOS DE MORTEROS

Todos los informes sobre los primeros Proyecto que definieron estas intervenciones: “IN190040 11RI-411C”, “IN190471 11IR” e “IN210166 11IR”; señalaron la necesidad de realizar estudios de morteros, para poder definir las características que debían tener para ser compatibles con las fábricas presentes.

El estudio de 2015 analizó ocho muestras de morteros de la Alcazaba: 2 en la Puerta de la Bóveda Vaída (zona A A3 de este Proyecto), dos en el pasillo hacia la Puerta de las Columnas, 2 en la Puerta del Cristo (zona A A5) y uno en la fuente de la Puerta de Granada.

En sus conclusiones, además de poner de manifiesto la no existencia de cementos, se recomienda:

1. La limpieza en seco, con empleo de consolidantes y preconsolidantes, preferiblemente con técnicas no acuosas, por ejemplo, con silicato de etilo.
2. El uso de materiales tradicionales y compatibles, descartando el yeso salvo para revestidos.
3. El uso de **morteros de cal aérea, con árido de río, geológicamente similares a los originales, en proporción 1:3.**
4. Vigilar en las reintegraciones las migraciones de material soluble y aparición de eflorescencias y tratar, llegado el caso, con “papetas” absorbentes y agua desmineralizada y neutralizada con hidróxido de bario, debiendo realizarse el trabajo por personal muy cualificado con experiencia en procesos similares de conservación y restauración.
5. Hidrofugación de todas las superficies.

El estudio de 2023, ha analizado 11 muestras de mortero, 9 en la Alcazaba y 2 en Gibralfaro; así como, 6 muestras de material para datación (nódulos de cal y carbón vegetal). 8 de las muestras de la Alcazaba se corresponden a zonas en las que interviene este Proyecto: 1 en A A1, 3 en A A2, 1 en la PBV en A A3, 1 en A A4, 1 en A A5 y 1 en A A6. Las muestras de Gibralfaro son de G A1 y G A2.

Las conclusiones de este estudio indican:

1. **La dosificación de cal/arena es variable y va desde 1:1 a 1:10.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|---|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 28/57 | |

Pudiendo destacarse (aunque no lo haga las conclusiones del estudio) que la determinación de las propiedades físicas, señalan a que la porosidad es la normal de morteros de cal y arena de dosificación 1:3.

2. Todos los morteros presentan yeso en proporciones que oscilan entre el 2% y el 15% (salvo la muestra tomada en la Torre del Cristo de 54% que se ha considerado “*otusider*”), sin que pueda atribuirse a la adición intencionada de yeso. Este yeso se atribuye bien a la presencia de este material en la arena del mortero, bien a su migración procedente de otros materiales del muro debido a su solubilidad.

3. La porosidad, en general, es la habitual de este tipo de material.

4. Se detecta una gran concentración de sales solubles (cloruros, nitratos y sulfatos) en las tres muestras tomadas en la zona A A4 (Lienzo ventana del mirador, denominada en el estudio “Acceso al primer recinto”) y en las dos de Gibralfaro (pozo -G A1- y muralla a Patio de Armas -G A2-), que tienden a producir efectos de expansión en el interior del material.

Debiendo tenerse en cuenta también la presencia de yeso en casi todas las muestras y su efecto expansivo y destructor, cuando se dan condiciones de variación de humedad.

Una vez analizada esta información, de forma previa cabe observar que se echa en falta la señalización de la situación de las muestras tomadas en los alzados, lo que permitiría poner en relación los resultados de la analítica con los del AEE.

Con carácter general, debe indicarse que no parece que todos estos datos tengan reflejo en el Proyecto; ya que, los morteros propuestos son, prácticamente, los mismos a los que se propusieron en los primeros proyectos presentado en 2019 (reformados en 2022) y 2021.

De cara a garantizar la compatibilidad de los materiales de restauración con los presentes en el monumento, a la vista de la caracterización de ambos estudios y en concreto de la del 2015, se observa un abuso de la cal hidráulica frente a la aérea recomendada. Debiendo además justificarse la propuesta de incluir cemento blanco.

También deberá revisarse y minimizarse el uso del agua en las limpiezas; a la vista de que el estudio de 2015 recomienda explícitamente la limpieza en seco y el de 2023 advierte del peligro de aparición de sales solubles y del efecto expansivo destructor que el exceso de humedad puede provocar por la presencia de yeso en todos los morteros.

De cara a próximas intervenciones, deberá hacerse una reflexión profunda sobre este problema, que está directamente relacionado con la necesidad de garantizar una buena y rápida evacuación del agua y minimizar su acumulación y con la de la revisión del programa de ajardinamiento del monumento. La solución de estas cuestiones, seguramente, evitará las numerosas pérdidas de material que se advierten al pie de lienzos y torres, allí donde la muralla actúa también como muro de contención. Daños que se pretende resolver concretamente en las zonas A A1, A A2, A A4 y en otras partes de Gibralfaro.

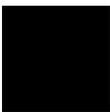
A.A.E. MEMORIA Y PLANOS

Como se ha puesto de manifiesto en el análisis de cada zona del proyecto, hay intervenciones que están supeditadas a este estudio previo, debiendo atenderse los reparos indicados.

Por otra parte, se echa en falta el estudio de algunas de las zonas objeto del proyecto, debiendo completarse el AEE o desistirse de la actuación en estas zonas.

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DURANTE LA EJECUCIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|---|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 29/57 | |

Una vez subsanadas las cuestiones señaladas, el inicio y ejecución de la intervención quedará condicionado a la realización de una actividad arqueológica consistente en un control arqueológico de movimientos de tierra.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

Por último se observa que se requiere la modificación de memoria, planos y mediciones, donde corresponda; de forma que las actuaciones descritas en la memoria sean las mismas que las de planos y mediciones. **Pudiendo simplificar el documento y describir en un único apartado y por una sola vez, las actuaciones que se van a realizar; señalando de forma particular aquellas que deban realizarse en una zona concreta.**

Además, como ya se ha indicado en otros informes, se recomienda la **redacción de un Plan Director del Monumento**, que, entre otros, recopilase toda la información que se tenía del Monumento gracias a las numerosas actuaciones realizadas, con su correspondiente valoración, comparación y constatación de la eficacia de las soluciones empleadas; completado la información que faltase con los correspondientes Estudios, programados de forma global. Plan que evitaría mucho de los informes desfavorables que hoy esta Administración emite por falta de datos sobre los elementos en los que se interviene.

Con fecha de 16/07/2024, los redactores del Proyecto, presentan nueva documentación consistente en un “Informe de subsanaciones al Proyecto” y un nuevo documento del **“Proyecto de actuaciones Alcazaba-Gibraltar 2022 Fase 2” en el que se indica la misma fecha, de enero de 2024, con fecha de firma digital de 16/07/2024.**

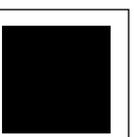
En relación con los cambios propuestos en las distintas actuaciones se observa que:

(A A1) RESTAURACIÓN DE TRAMO DE PARAMENTO INTERIOR DEL RECINTO INFERIOR NORTE, INCLUYENDO INTRADÓS DE LA PUERTA DEL PASILLO NORTE. (Actuación A1 del expediente 166/21, ahora “Alcazaba Actuación 1”)

Cambios introducidos en la intervención por el nuevo proyecto:

- En relación con la propuesta de morteros de restauración y su adecuación y justificación en base a los estudios realizados, se propone eliminar el cemento blanco del mortero de actuación en fábricas y se justifica el empleo de cal hidráulica.
- Se desiste de la consolidación profunda del núcleo de la fábrica con inyecciones de lechada de cal.
- Se representan los desagües, cuya embocadura se prevé consolidar, en el plano A1-5.
- En el plano A1-4 se modifican las tramas de las zonas **a intervenir por “oquedades en base estructural” es igual a la de “deterioro de mortero”**.
- **Se atienden las observaciones sobre el plano A1-5 eliminando la trama de “saneado y consolidación superficial de fábricas de mampostería y ladrillo” e introduciendo una trama con la intervención “M” y “N” sobre el tapial.**
- **Se completa el proyecto con la descripción de la restauración de forja y se indica que no se requiere la eliminación de costra negra.**

VALORACIÓN (A A1)

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 30/57 | |

Quedan subsanados los reparos a las actuaciones para garantizar la **COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES** de restauración, con los cambios propuestos en los morteros.

El proyecto no atiende lo señalado sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E de incluir una planta en el plano del lienzo A2-L32 y mejorar la trama de identificación de fases históricas del plano que muestra las UEM de los lienzos y torres T05 int / L09 int / L10 int / T07 int (ambos planos denominados “AL-1 Puerta pasillo norte e intradós” se habían presentado como MP en el marco del expediente de esta Delegación AR220048 pero no se incluían en el Anexo IV del proyecto); ya que, no se completa el Anexo IV con los planos de la Memoria de la actividad. No obstante, dado que está pendiente de presentarse la Memoria Final de la actividad arqueológica, se entiende que podrá subsanarse en ese documento.

Se indicó erróneamente **la NECESIDAD DE HACER COHERENTE LA MEMORIA CON EL ANEXO 1; ya que, en esta actuación los planos si trasladaban la denominación de lienzos y torres del “Anexo 1. Planos de denominación y lesiones del Conjunto Fortificado de Gibralfaro y la Alcazaba” de D. [REDACTED] por lo que este reparo está subsanado.**

En relación con los OTROS REPAROS señalados se advierte que la solicitud de eliminar las dos ACTUACIONES **DE CONSOLIDACIÓN PROFUNDA de retacado y la de relleno de oquedades (“G” reposición de piezas, “J” y del “Relleno de oquedades con mortero de inyección” indicando en la actuación “M”)**, se atiende sólo la segunda. **No obstante y aunque mantenemos la observación realizada en anteriores informes, de que una reintegración debe dirigirse a eliminar un efecto cromático y/o estético de una aportación no original desafortunada o a subsanar problemas graves de estabilidad o conservación; se advierte que la profundidad de las oquedades es grande y la intervención supone evitar un riesgo a la fábrica origina, dado que son sólo cuatro puntos y que la intervención está bien resuelta rehundiendo el acabado, se informa favorable y se da por subsanado este reparo.**

También se subsanan los planos A1-4 y A1-5.

CONCLUSIÓN (A A1)

Una vez subsanados los reparos, se advierte que se trata de una actuación de consolidación y protección, superficial y profunda en un pequeñas zonas, para la que se han realizado los necesarios estudios previos; por lo que se informa favorable su autorización.

Las cuestiones señaladas sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E incluido en el Anexo IV del Proyecto, deberán subsanarse en la Memoria Final de la actividad arqueológica.

(A A2) RESTAURACIÓN DE LIENZOS Y TORRES DEL FRENTE SUR DEL RECINTO SUPERIOR; LIENZO Y PARAMENTO NORESTE DE LA TORRE DE LA ARMADURA MUDÉJAR Y LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE TAPIALES DE LA TORRE DEL HOMENAJE. (Actuación A2 del expediente 166/21, ahora “Alcazaba Actuación 2”)

Cambios introducidos en la intervención por el nuevo proyecto:

- En relación con la propuesta de morteros de restauración y su adecuación y justificación en base a los estudios realizados; se completa la información, se propone eliminar el cemento blanco del mortero de actuación en fábricas y se justifica el empleo de cal hidráulica.
- Se completa la documentación de la AAP AEE con nuevos planos. Uno (página 930 del archivo de la Memoria del Proyecto) reemplazando al plano 8 de la MP, ajustando la denominación de lienzos y torres a los planos de Rafael del Pozo y leyenda **que identifica** la fase histórica de las distintas tramas. También se aporta un plano de la Torre del Homenaje (página 932).
- Se desiste de la apertura del vano del lienzo, conservando el cegado y se propone resolver la evacuación de agua con la instalación de una gárgola cerámica.
- Se aclara que se prevé intervenir en la Torre del Homenaje, añadiendo un plano en el que se indica la situación de las intervenciones propuestas.
- Se incluye una nueva actuación “F” (renombrándose las siguientes) de limpieza de fábrica exterior de tapia, ladrillo o piedra en **cuatro** fases.
- Se elimina la propuesta de la actuación “J” de inyecciones a baja presión en fisuras y oquedades.
- Se modifica la actuación sobre el tapial, cambiando la consolidación con agua de cal por nanocales.

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 31/57 | |

- Se completan las intervenciones del plano A2-5.
- Se elimina la intervención sobre costras negras.

VALORACIÓN (A A2)

Quedan subsanadas las actuaciones para garantizar la **COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES** de restauración, con los cambios propuestos en los morteros.

El proyecto atiende algunas de las cuestiones señaladas sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E, quedando pendiente:

- **Completar** el análisis con los lienzos L23 y L19 (denominado tres y siete (L3 y L7) en el Proyecto presentado en 2021), ni el de la Torre del Homenaje o T14 frentes oeste y sur (**denominada T6 en 2021**).
- **Mejorar** la adecuación entre las fichas de las UEM y la denominación de elementos **de los “Planos de denominación y lesiones del Conjunto Fortificado de Gibralfaro y la Alcazaba” y la inclusión de fotografías.**
- **Aportar información de la Torre de la Armadura Mudéjar A3-T21 sobre cuya alero se prevé intervenir, ni el alzados del lienzo A3-L25.**

No obstante, dado que está pendiente de presentarse la Memoria Final de la actividad arqueológica, se entiende que podrá subsanarse en ese documento.

No se atiende la **NECESIDAD DE HACER COHERENTE LA MEMORIA CON EL ANEXO 1; ajustando la descripción de las intervenciones con la nomenclatura del “Anexo 1. Planos de denominación y lesiones del Conjunto Fortificado de Gibralfaro y la Alcazaba” de D. [REDACTED]** **No obstante, como los planos si utilizan la nueva denominación se da por subsanado este reparo.**

En relación con los OTROS REPAROS señalados:

- Se incluyen planos de intervención en la Torre del Homenaje.
- En relación con las ACTUACIONES QUE AFECTAN AL NÚCLEO DE LA FÁBRICA se desiste de la actuación “J” de inyecciones en fisuras y oquedades. No se desiste de la actuación “M” en la que se prevé el relleno de oquedades con mortero de inyección; debiendo observarse que deberá controlarse y minimizarse todo lo posible. Se entiende subsanado el reparo.

El informe sobre subsanaciones, señala que aunque se elimina esta actuación se entiende eficaz. **Debiendo reiterarse** que si se ha informado desfavorablemente esta actuación es por la necesidad de abordar un estudio previo global de la escorrentía y evacuación de las aguas que podría proponer soluciones más ligeras y eficaces; siendo un criterio general y necesario **de** restauración **optar** por la mínima intervención.

- Se completa el plano A2-5 y se subsana parte de lo solicitado.
- No se incluye la descripción gráfica de la intervención en la Torre de la Armadura Mudéjar A3-T21. **Debiendo observarse que esta actuación se ha propuesto en 2024, frente al resto en las que se lleva trabajando desde 2021 y probablemente por ello, no se ha incluido en el AEE. El resultado es que la intervención no queda avalada por los necesarios estudios previos y aunque la Memoria sólo indica de forma explícita la intervención en el alero, en las mediciones se incluyen diversas limpiezas de fábrica, consolidaciones, etc y todo ello, sin que haya ningún plano que indique la situación de estas actuaciones. Por ello se indica que se informa defavorable cualquier actuación sobre la Torre de la Armadura Mudéjar; sin perjuicio, de que se actúa en el lienzo anexo A3-L25.**
- Se subsana la ACTUACIÓN “Ñ” DE RA-APERTURA DEL VANO **DEL LIENZO A3-L25**, desistiéndose de la misma.

CONCLUSIÓN (A A2)

Una vez subsanados los reparos, se advierte que se trata de una actuación de consolidación y protección, para la que se han realizado los necesarios estudios previos; por lo que se informa favorable su autorización; salvo la intervención en la Torre de la Armadura Mudéjar de la que deberá desistirse.

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 32/57 | |

Las cuestiones señaladas sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E incluido en el Anexo IV del Proyecto, deberán subsanarse en la Memoria Final de la actividad arqueológica.

(A A3) RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE LA BÓVEDA VAÍDA (Actuación 7.1 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 3”)

Cambios introducidos en la intervención por el nuevo proyecto:

- **Sobre lo requerido para completar el resultado de la AAP AEE, el Proyecto se completa incluyendo en la Memoria los planos (falta el de las secciones 1 y 2) y aportando dos nuevos planos con los alzados (páginas 903 y 904). No se atiende lo indicado de completar las fichas de las UEM indicando la “Fase”.**
- Se completan las intervenciones con la propuesta de morteros de restauración y su adecuación y justificación en base a los estudios realizados; **proponiéndose** eliminar el cemento blanco del mortero de la actuación en fábricas y **justificándose** el empleo de cal hidráulica.

Se introduce como actuación “C” y las siguientes se reenumeran.

- Se desiste de la actuación “N” de RETIRADA DEL **REVESTIMIENTO DE LADRILLO DE LA BÓVEDA DE CAÑÓN proponiéndose su conservación.**
- Se sustituye la actuación “E” de “limpieza en superficie del interior de fábrica de tapia, ladrillo y piedra” de 3 fases por la actuación “F” de “limpieza en superficie del **exterior** de fábrica de tapia, ladrillo y piedra” de 4 fases.
- Se atienden gran parte de los reparos en los que se pedía la mejora y completado de los planos. En concreto se indica la situación del tapial y se mejoran la representación de las tramas.

VALORACIÓN (A A3)

Quedan subsanadas las actuaciones para garantizar la **COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES** de restauración, con los cambios propuestos en los morteros.

El proyecto no atiende todo lo señalado sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E. No obstante, dado que está pendiente de presentarse la Memoria Final de la actividad arqueológica, se entiende que podrá subsanarse en ese documento.

En relación con los OTROS REPAROS señalados:

- Se atiende y subsana la solicitud de no acometer la actuación “N” de RETIRADA DEL **REVESTIMIENTO DE LADRILLO DE LA BÓVEDA DE CAÑÓN.**
- **Se entiende subsanado el requerimiento de mejora de los planos, con las modificaciones realizadas.**
- La descripción de la nueva “limpieza en superficie del interior de fábrica de tapia, ladrillo y piedra” de 4 fases, resulta un tanto contradictoria, al recomendar la limpieza en seco al mismo tiempo que el uso abundante de agua. En cualquier caso, deberá priorizarse la limpieza en seco y el empleo si es necesario de agua será desionizada.

CONCLUSIÓN (A A3)

Una vez subsanados los reparos, se advierte que se trata de una actuación de consolidación y protección, para la que se han realizado los necesarios estudios previos; por lo que se informa favorable su autorización.

Las cuestiones señaladas sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E incluido en el Anexo IV del Proyecto, deberán subsanarse en la Memoria Final de la actividad arqueológica.

(A A4) RESTAURACIÓN DEL LIENZO VENTANA DEL MIRADOR (Actuación 7.2 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 4”)

Cambios introducidos en la intervención por el nuevo proyecto:

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 33/57 | |

- Se introducen dos actuaciones “F” y “G” de limpieza; una de fabrica exterior de tapia, ladrillo o piedra de cuatro fases y otra de enlucido exterior de cinco fases, en la que se **recomienda el uso moderado del agua a presión** y se indica que el trabajo se hará por restauradores supervisados por arqueólogos.
- Se incorporan las conclusiones de las analíticas de mortero, modificando la composición de mortero, eliminando el cemento blanco.

No obstante, se mantiene la propuesta de cal hidráulica “y cargas puzolánicas” para las inyecciones del núcleo.

- La actuación sobre el forro se desdibuja intentando eliminar la intervención más dura. Así desaparece la actuación “F” de desmontaje del forro y se introduce una actuación “H” de saneado de con retirada de piezas sueltas en fábrica de mampostería y ladrillos.
- **En** la actuación de consolidación del núcleo (antes “I” ahora “J”), se elimina la introducción de varillas de fibra de vidrio, confiando la adherencia de la reintegración volumétrica a la preparación de la superficie con acabado rugoso.
- Se mejora la representación de las tramas de los planos de patologías e intervenciones (A4-4 y 5).
- Se incorpora **el** plano del AAP AEE en la página 931 de la Memoria del Proyecto y se completa con la leyenda que indica la fase histórica.

VALORACIÓN (A A4)

Quedan subsanadas las actuaciones para garantizar la **COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES** de restauración, con los cambios propuestos en los morteros.

El proyecto no atiende todo lo señalado sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E. No obstante, dado que está pendiente de presentarse la Memoria Final de la actividad arqueológica, se entiende que podrá subsanarse en ese documento.

En relación con los OTROS REPAROS señalados:

- **Sobre la actuación de desmontaje del forro, informada desfavorable, se advierte una matización que minimiza su impacto, por lo que se entiende subsanada y viable.**
- **No así la consolidación del núcleo con inyecciones (actuación “L”) que se informa desfavorable; debiéndose realizar un estudio previo y profundo del problema, que entro otros analice la escorrentía en el intradós del muro.**
- Se subsana la representación de los planos.

CONCLUSIÓN (A A4)

Una vez subsanados los reparos, se advierte que se trata de una actuación de consolidación y protección, para la que se han realizado los necesarios estudios previos; por lo que se informa favorable su autorización, salvo la actuación de consolidación del núcleo con inyecciones de cal hidráulica y cargas puzolánicas.

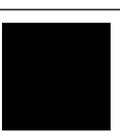
Las cuestiones señaladas sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E incluido en el Anexo IV del Proyecto, deberán subsanarse en la Memoria Final de la actividad arqueológica.

(A A5) RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CRISTO (Actuación 7.3 del expediente 471/19, ahora “Alcázar Actuación 5”)

Cambios introducidos en la intervención por el nuevo proyecto:

- Como actuación “C”, se incorporan las conclusiones de las analíticas de mortero, modificando la composición de mortero, eliminando el cemento blanco.
- Se atiende parte de lo solicitado sobre el AEE, en concreto se incluyen tres planos en la Memoria del Proyecto (páginas 907 a 909), en los que se ha mejorado y simplificado la representación, pudiendo realizar una mejor lectura de las fases históricas.

No se incluyen los alzados solicitados; aunque el del intradós se incluye en la A A6.

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 34/57 | |

- Se desiste de las actuaciones “O” de reintegración cromática y “Q” retirada de papeles de la bóveda.

VALORACIÓN (A A5)

Quedan subsanadas las actuaciones para garantizar la **COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES** de restauración, con la incorporación de últimos estudios y los cambios propuestos en los morteros.

El proyecto no atiende todo lo señalado sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E. No obstante, dado que está pendiente de presentarse la Memoria Final de la actividad arqueológica, se entiende que podrá subsanarse en ese documento.

En relación con los OTROS REPAROS señalados:

- Al desistirse de la reintegración cromática, queda subsanado lo observado sobre esta actuación.
- Se advirtió de la diferencia entre la definición de actuaciones similares en la memoria del proyecto (como la de la “E” de limpieza de superficie de fábrica de ladrillo y piedra, que no coincide con la descrita para la Bóveda Vaída), que en las mediciones respondían a idénticas partidas. Dada la complejidad del Proyecto y los numerosos documentos que ya se han presentado, se entiende que son cuestiones que deberán justificarse una vez se inicien las obras ante la Administración encargada de su seguimiento.
- Se subsana lo observado sobre la retirada de papeles, actuación “Q”, al desistirse de la misma.
- Se subsana **la solicitada eliminación de varillas y resinas.**
- **Al no aportarse los alzados** no debe acometerse la actuación “R” de rejuntado de las fábricas de las portadas exteriores.

CONCLUSIÓN (A A5)

Una vez subsanados los reparos, se advierte que se trata de una actuación de consolidación y protección, para la que se han realizado los necesarios estudios previos; por lo que se informa favorable su autorización, salvo la actuación sobre las portadas exteriores de rejuntado ya que carecen de los necesarios estudios previos .

Las cuestiones señaladas sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E incluido en el Anexo IV del Proyecto, deberán subsanarse en la Memoria Final de la actividad arqueológica.

(A A6) RESTAURACIÓN DEL LIENZO INTERIOR A LA TORRE DEL CRISTO Y MURO DE SEPARACIÓN CON LA PLAZA DE ARMAS (Actuación 7.4 del expediente 471/19, ahora “Alcazaba Actuación 6”)

Cambios introducidos en la intervención por el nuevo proyecto:

- Como actuación “C”, se incorporan las conclusiones de las analíticas de mortero, modificando la composición de mortero, eliminando el cemento blanco.

VALORACIÓN (A A6)

Quedan subsanadas las actuaciones para garantizar la **COMPATIBILIDAD DE LOS MATERIALES** de restauración, con la incorporación de últimos estudios y los cambios propuestos en los morteros.

El proyecto no atiende lo señalado sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E. No obstante, dado que está pendiente de presentarse la Memoria Final de la actividad arqueológica, se entiende que podrá subsanarse en ese documento.

En relación con los OTROS REPAROS señalados:

- Aunque no localiza en los planos la actuación “H”, se entiende que la información incluida en la medición podría ser suficiente.

CONCLUSIÓN (A A6)

Una vez subsanados los reparos, se advierte que se trata de una actuación de consolidación y protección, para la que se han realizado los necesarios estudios previos; por lo que se informa favorable su autorización.

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA | 08/11/2024 | |
| | INMACULADA TORRES COBACHO | | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 35/57 | |

Las cuestiones señaladas sobre el ESTUDIO PREVIO DE A.E.E incluido en el Anexo IV del Proyecto, deberán subsanarse en la Memoria Final de la actividad arqueológica.

(G A1) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GARITAS Y POZOS (Actuación 7.2.2 del expediente **40/19**, luego denominada GI2 y ahora “**Gibralfaro** Actuación 1”)

Esta intervención ya ha sido informada favorable en el último informe, indicándose solamente la necesidad de atender la recomendación de reforzar el criterio diferenciador siempre que sea técnicamente viable y observándose también la necesidad de indicar el acabado del brocal 2.1 y garita 2.6, ya intervenidas.

En relación con lo segundo el nuevo Proyecto indica incluye una nueva actuación “G”, que indica que se mantendrá el aspecto que hoy ofrece como una fase más en la historia constructiva de estos elementos.

Además propone una nueva actuación “E” sobre los dinteles de madera de 2.1, 2.6 y 2.7, de limpieza manual de depósitos superficiales (con agua desmineralizada), tratamiento protector con lasur al agua y revestido con mortero de cal hidráulica.

VALORACIÓN (G A1) En general la intervención ya ha sido informada favorablemente. Sobre mantener el acabado de 2.1 y 2.6 tal y como hoy se ve, se observa que **si bien es** viable, se recomienda mejorar su aspecto. Por otra parte la actuación de protección de los dinteles de madera se informa favorable.

CONCLUSIÓN (G A1) Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se observa que la intervención es compatible con la protección y conservación de los valores patrimoniales del inmueble y **se informa FAVORABLE su autorización**, debiendo atenderse la recomendación de reforzar el criterio diferenciador siempre que sea técnicamente viable.

(G A2) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURALLAS EN PATIO DE ARMAS (Actuación 7.2.5 del expediente **40/19** y ahora “**Gibralfaro A2**”)

Se desiste de esta intervención.

(G A3 ahora G A2) RESTAURACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN EXTERIOR DE LA ANTIGUA PUERTA DE INGRESO PRINCIPAL (Actuación 7.2.6 del expediente **40/19**, ahora “**Gibralfaro** Actuación 3”)

Cambios introducidos en la intervención (ahora denominada G A2) por el nuevo proyecto:

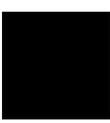
- Se indica que no se interviene sobre los revestimientos de fingidos de sillería.

No se subsana lo solicitado en el último informe **para garantizar la** compatibilidad de los materiales de restauración (de manera que fuesen compatibles, reversibles y reconocibles), ni la identificación en planos de los morteros de cal y cemento sobre los que se prevé intervenir.

VALORACIÓN (G A3 ahora A2)

La definición de esta intervención es bastante más pobre que la del resto. En la Memoria y planos se describe de forma general sin entrar en detalles, indicándose que se prevé toma de muestras para caracterizar materiales (que no se presupuesta, ya que los ensayos de las mediciones se dirigen a verifica las características de los que se usarán), saneado, limpieza, restauración de revestimientos de restauración conservados y consolidación de tapial con nanocales. Es en las mediciones donde se desarrolla y detalla la intervención; **indicándose que se conservarán y restaurarán revestimientos de cal modernos (incluyéndose limpieza con agua a presión, consolidación con inyecciones, relleno de oquedades, etc.) y se consolidará con nanocal fábricas de sillares, mampuesto y/o tapial.**

Se pidió mayor definición señalando y que se señalara que morteros de cal se iban a reparar; ya que los planos indicaban que la zona de la UEM3002, de fase probablemente medieval, presentaba patologías y no quedaba claro si eran estos morteros los que se reflejaban como “de cal modernos” en las mediciones. Además, de que los morteros de las zonas superiores, en la UEM3003, de fase contemporánea, eran de cemento y la medición no los recogía.

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 36/57 | |

Dado que no se han aclarado estos puntos y que el reciente estudio de morteros no abarca esta zona, la intervención no alcanza la definición requerida.

CONCLUSIÓN (G A3 ahora G A2) Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se observa que la definición de la intervención es insuficiente y podría exceder las labores de mantenimiento, siendo necesario completar los estudios previos que garanticen la compatibilidad de los materiales de restauración; por lo que se **informa DESFAVORABLE su autorización.**

(G A4 ahora G A3) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MURO EN ZONA DE ACCESO AL CASTILLO (Actuación 7.2.7 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 4”)

El Proyecto no propone ningún cambio en esta intervención, estando por tanto pendiente de:

- **Aclara la necesidad de rellenar mechinales y oquedades que no aparecen en planos.**
- **Justificar la compatibilidad de los materiales, dado que ninguno de los estudios de mortero (2015 y 2023) había tomado muestras de esta zona.**
- **Incorporar a los planos las zonas a consolidar con nanocales en la zona central señalada en las mediciones.**

CONCLUSIÓN (G A4 ahora G A3) Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se observa que no se han subsanado los reparos y que parte de la intervención aborda el relleno de mechinales y oquedades tal y como ha sido informado desfavorable en la Muralla del Patio de Armas; por todo ello se **informa DESFAVORABLE**

(G A5 ahora G A4) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (Actuación 7.2.4 del expediente 40/19, ahora “Gibralfaro Actuación 5”)

Esta intervención ya ha sido informada favorable en el último informe, indicándose solamente la necesidad de justificar la compatibilidad de los materiales de restauración.

En relación a ello, el Informe sobre las subsanaciones realizadas en este último Proyecto indica que se analizan los resultados de los estudios de mortero y se modifica la composición de los morteros de fábrica; no obstante **ninguno de los estudios (2015 y 2023) ha tomado muestras de esta zona. No obstante, dado que el AEE apunta a que el muro debe ser posterior a 1811 (al menos en lo referido en la UEM G-5001); ya que, el plano histórico de Josef Pit de esta época no lo recoge, se podría aceptar la intervención con materiales similares a los utilizados en el resto de las actuaciones.**

CONCLUSIÓN (G A5 ahora G A4)

Aunque deben completarse la información del AEE, se acepta que la intervención propuesta se realiza sobre una fábrica contemporánea, siendo las obras propuestas coherentes con el valor patrimonial del elemento, al plantear su consolidación e impermeabilización. Por tanto se informa FAVORABLE su autorización, condicionada a presentar un anexo que amplíe la información sobre el elemento y su construcción de forma previa al inicio de las obras.

6. CONCLUSIONES FINALES

Una vez analizada y valorada toda la documentación presentada, se observa que la mayoría de las obras propuestas lo son de protección, conservación y mantenimiento, cuya necesidad ya surgió hace casi cinco años, siendo hoy aún más necesarias. El proyecto se ha ido completando y se han realizado estudios previos de caracterización de materiales y análisis de estructuras emergentes. Por todo ello y en base al análisis particular de cada una de las 11 intervenciones propuestas, se informa favorablemente las siguientes intervenciones compatibles con la protección de los valores

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 37/57 | |

patrimoniales de este Monumento, señalando puntualmente aquellas actuaciones que no procede llevar a cabo:

ALCAZABA

A A1 RESTAURACIÓN DE TRAMO DE PARAMENTO INTERIOR DEL RECINTO INFERIOR NORTE, INCLUYENDO INTRADÓS DE LA PUERTA DEL PASILLO NORTE. (Actuación A1 del expediente 166/21 y ahora “Alcazaba A1”)

A A2 RESTAURACIÓN DE LIENZOS Y TORRES DEL FRENTE SUR DEL RECINTO SUPERIOR; LIENZO Y PARAMENTO NORESTE DE LA TORRE DE LA ARMADURA MUDÉJAR Y LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE TAPIALES DE LA TORRE DEL HOMENAJE. (Actuación A2 del expediente 166/21 y ahora “Alcazaba A2”). Se informa **desfavorable la actuación en la Torre de la Armadura** Mudéjar.

A A3 RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE LA BÓVEDA VAÍDA (Actuación 7.1 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A3”)

A A4 RESTAURACIÓN DEL LIENZO VENTANA DEL MIRADOR (Actuación 7.2 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A4). Se informa **desfavorable la actuación de consolidación del núcleo con inyecciones de cal hidráulica y cargas puzolánicas.**

A A5 RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CRISTO (Actuación 7.3 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A5”). Se informa **desfavorable la actuación sobre las portadas o alzados exteriores.**

A A6 RESTAURACIÓN DEL LIENZO INTERIOR A LA TORRE DEL CRISTO Y MURO DE SEPARACIÓN CON LA PLAZA DE ARMAS (Actuación 7.4 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A6”) (p232)

GIBRALFARO

G A1 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GARITAS Y POZOS (Actuación 7.2.2 del expediente 40/19, luego denominada GI2 y ahora “Gibralfaro A1”) (p247)

G A5(pasa A4) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (Actuación 7.2.4 del expediente 40/19 y ahora “Gibralfaro A5”) (p298), se informa favorable condicionada a presentar un anexo que amplíe la información sobre el elemento y su construcción de forma previa al inicio de las obras.

Las cuestiones del ESTUDIO PREVIO DE A.E.E. que aún no se han subsanado, lo harán en la Memoria Final de la Actividad arqueológica (AR220048), la cual abordará la documentación que se incide en este informe, al objeto de obtener una mayor información sobre las actuaciones desarrolladas, y que a su vez, faciliten la documentación y el registro de la actividad arqueológica preventiva a la que se condicionará la autorización del proyecto mediante control arqueológico de movimiento de tierras, en apoyo a las labores de conservación, limpieza y mantenimiento.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/17/2024:

PRIMERO) INFORMAR FAVORABLEMENTE las siguientes intervenciones compatibles con la protección de los valores patrimoniales de este Monumento, **señalando puntualmente aquellas actuaciones que NO procede llevar a cabo:**

1. ALCAZABA

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 38/57 | |

A A1 RESTAURACIÓN DE TRAMO DE PARAMENTO INTERIOR DEL RECINTO INFERIOR NORTE, INCLUYENDO INTRADÓS DE LA PUERTA DEL PASILLO NORTE. (Actuación A1 del expediente 166/21 y ahora “Alcazaba A1”)

A A2 RESTAURACIÓN DE LIENZOS Y TORRES DEL FRENTE SUR DEL RECINTO SUPERIOR; LIENZO Y PARAMENTO NORESTE DE LA TORRE DE LA ARMADURA MUDÉJAR Y LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE TAPIALES DE LA TORRE DEL HOMENAJE. (Actuación A2 del expediente 166/21 y ahora “Alcazaba A2”). Se informa **desfavorable** la actuación en la Torre de la Armadura Mudéjar.

A A3 RESTAURACIÓN DE LA PUERTA DE LA BÓVEDA VAÍDA (Actuación 7.1 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A3”)

A A4 RESTAURACIÓN DEL LIENZO VENTANA DEL MIRADOR (Actuación 7.2 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A4). Se informa **desfavorable** la actuación de consolidación del núcleo con inyecciones de cal hidráulica y cargas puzolánicas.

A A5 RESTAURACIÓN DEL INTERIOR DE LA PUERTA DEL CRISTO (Actuación 7.3 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A5”). Se informa **desfavorable** la actuación sobre las portadas o alzados exteriores.

A A6 RESTAURACIÓN DEL LIENZO INTERIOR A LA TORRE DEL CRISTO Y MURO DE SEPARACIÓN CON LA PLAZA DE ARMAS (Actuación 7.4 del expediente 471/19 y ahora “Alcazaba A6”)

2. GIBRALFARO

G A1 CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GARITAS Y POZOS (Actuación 7.2.2 del expediente 40/19, luego denominada G12 y ahora “Gibralfaro A1”).

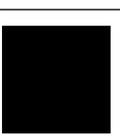
G A5(pasa A4) CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (Actuación 7.2.4 del expediente 40/19 y ahora “ Gibralfaro A5”) , se informa **favorable condicionada** a presentar un anexo que amplíe la información sobre el elemento y su construcción de forma previa al inicio de las obras.

Las cuestiones del ESTUDIO PREVIO DE A.E.E. que aún no se han subsanado, lo harán en la Memoria Final de la Actividad arqueológica (AR220048), la cual abordará la documentación que se incide en este informe, al objeto de obtener una mayor información sobre las actuaciones desarrolladas, y que a su vez, faciliten la documentación y el registro de la actividad arqueológica preventiva a la que se condicionará la autorización del proyecto mediante control arqueológico de movimiento de tierras, en apoyo a las labores de conservación, limpieza y mantenimiento.

Dicha actividad arqueológica, deberá ser tramitada ante esta Delegación Territorial con anterioridad al inicio de los trabajos de obra proyectados para lo que tendrá que formularse la correspondiente Declaración Responsable, acompañada de la preceptiva documentación, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/03, de 17 de junio), el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre, las Resoluciones de 14 de Febrero de 2022 y 8 de Marzo de 2022 y la Orden de 26 de Abril de 2022.

SEGUNDO: Por parte de la Comisión de Provincial de Patrimonio Histórico se procede a **RECOMENDAR** la creación de un órgano conjunto interadministrativo para toma de decisiones de cara a la conservación del Monumento y con el objetivo de la elaboración de un Plan Director del mismo.

3.- Expte. IN240300. Obras de Conservación, Consolidación y Restauración de la Iglesia Real Colegiata de Santa María la Mayor sita en la Plaza de Santa María s/n de Antequera, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. **ANTEQUERA.**

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 39/57 | |

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del del Servicio de Bienes Culturales:

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN240300.

TÍTULO: Obras de Conservación, Consolidación y Restauración de la Iglesia Real Colegiata de Santa María la Mayor en Plaza de Santa María s/n de Antequera.

P.E.M.: 688.104,76€.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de Santa María s/n.

MUNICIPIO: 29200 Antequera.

REFERENCIA CATASTRAL: 1677601UF6917N0001EU.

BIC AL QUE AFECTA:

- **BIC Iglesia Colegiata de Santa María la Mayor**, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología de Monumento, en virtud del Decreto de 2 de marzo de 1944, publicado en BOE n.º78, de 18 de marzo de 1944.
- Incluido dentro del **BIC Conjunto Histórico de Antequera** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, publicado en BOJA n.º32, de 14 de febrero de 2013.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- **Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera** (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOP nº215 de 12/10/1993).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

- **N.º de ficha: 136-R.** Denominación: Real Colegiata de Santa María. Nivel de protección: A. Integral.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

NIF: P2901500E.

DOMICILIO: Calle Infante Don Fernando nº70.

MUNICIPIO: 29200 Antequera.

NOTIFICAR A: Ayuntamiento de Antequera.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

IN210107.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **10 de mayo de 2024**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud de [REDACTED], como técnico redactor de la documentación en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en el que se solicita informe de viabilidad inicial para las obras de conservación, consolidación y restauración de la Iglesia Real Colegiata de Santa María la Mayor de Antequera, a la que se adjunta Proyecto Básico redactado por el arquitecto [REDACTED] de fecha 11 de octubre de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|---|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 40/57 | |

2023, Estudio de Materiales elaborado por TESELA, de fecha 19 de julio de 2021, Análisis de Estructuras Emergentes elaborado por ARATISPI Patrimonio S.L., con fecha de firma de 1 de octubre de 2021, informe de Inspección de Cubierta elaborado por el laboratorio de ensayos CONANMA, con fecha de 7 de octubre de 2021, Proyecto de Actividad Preventiva elaborado por ARATISPI, con fecha de firma de 3 de diciembre de 2021, y Fotogrametría elaborada por [REDACTED], en agosto de 2022.

Con fecha **9 de octubre de 2024**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud de [REDACTED] como técnico redactor de la documentación en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en el que se solicita informe de viabilidad inicial para las obras de conservación, consolidación y restauración de la Iglesia Real Colegiata de Santa María la Mayor de Antequera, a la que se adjunta avance de Proyecto de Ejecución, con fecha octubre de 2024.

El inmueble denominado Iglesia Colegiata de Santa María la Mayor, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología de Monumento, en virtud del Decreto de 2 de marzo de 1944, publicado en BOE n.º78, de 18 de marzo de 1944., e incluido dentro del BIC Conjunto Histórico de Antequera inscrito en el CGPHA mediante Decreto 5/2013 de 15 de enero, BOJA n.º32 de 14/02/2013.

De acuerdo con el DECRETO de 2 de marzo de 1944 por el que se declara Monumento Histórico-artístico la Iglesia Colegiata de Santa María la Mayor, de Antequera:

“La iglesia Colegiata de Santa María la Mayor, de Antequera (Málaga), es una bella y temprana manifestación del Renacimiento en Andalucía y va unida a los días más gloriosos de nuestra historia. Este magnífico templo basilical, de amplias proporciones y verdadera suntuosidad, consta de tres naves, más alta la central que las laterales, capillas de exquisito gusto e interesante portada.”

Por otro lado, el edificio cuenta con ficha en el Catálogo de Bienes Protegidos del PEPRI de Antequera, n.º136-R. De acuerdo con la ficha, data del s.XVI, con tipología religiosa, iglesia, exenta, de propiedad pública y dispone de nivel de protección integral (A). Se valora como Mito y símbolo de la ciudad. En el momento de redacción del PEPRI se indica, en la propuesta de acción, que hay proyecto de transformar en museo religioso, que podría ampliarse a otros usos alternativos, como sala de conciertos, representaciones, etc., y se proponía actuación sobre el conjunto urbano para mejorar su entorno.

La documentación aportada denominada **avance de Proyecto de Ejecución, Obras de Conservación, Consolidación y Restauración de la Iglesia Real Colegiata de Santa María la Mayor de Antequera**, redactada por el arquitecto [REDACTED] como encargados de la actividad arqueológica, y [REDACTED] como técnico especialista en conservación de Patrimonio Histórico, se compone de los siguientes apartados:

I. MEMORIA.

1 Memoria descriptiva y justificativa.

1.1 Información previa y objeto.

1.2 Agentes del proyecto.

1.3 Estudio y descripción del edificio.

1.4 Diagnóstico de su estado de conservación.

1.5 Criterios de conservación y restauración: Descripción de la metodología y propuesta de actuación.

2 Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.

2.1 Normativa técnica de obligado cumplimiento en el proyecto y en la ejecución de las obras.

II. ANEJOS A LA MEMORIA.

3 Anejos a la memoria.

3.1 Análisis de estructuras emergentes.

(Actividad arqueológica realizada por [REDACTED] Expte. AA 168/2021 - 12427)

3.2 Informe técnico-científico de estudio de materiales.

(Informe nº21-007 realizado por [REDACTED])

3.3 Informe de inspección de cubierta.

(Informe ref: 13980 realizado por [REDACTED])

3.4 Reportaje fotográfico.

3.5 Estudio de Seguridad y Salud: Disposiciones generales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|---|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 41/57 | |

3.6 Estudio de Gestión de Residuos: Disposiciones generales.

3.7 Fuentes consultadas y bibliografía.

III. PROGRAMA DE USO Y MANTENIMIENTO.

IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

1 Anejos a la memoria.

1 Resumen de presupuesto.

V. PLANOS.

La propuesta objeto de informe se presenta con el objetivo de poder acogerse a las ayudas del “Programa 2,0% Cultural” del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de acuerdo con la Orden de 20 de Julio de 2023 por la que se convocan ayudas para financiar trabajos de conservación y enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español.

El proyecto para las “Obras de Restauración y Consolidación de la iglesia Real Colegiata de Santa María la Mayor de Antequera” ya fue objeto de la anterior convocatoria de 2019 (Orden de 30 de diciembre de 2019), “Programa 1,5% Cultural”, seleccionada provisionalmente, y que obtuvo Resolución Parcial de esta Delegación Territorial, con fecha de 28 de octubre de 2021, de acuerdo con el informe técnico con sentido favorable condicionado, emitido con fecha 15 de octubre de 2021 (IN210107), que se supeditada a completar la actividad arqueológica de Análisis de Estructuras Emergentes en curso en ese momento (recibido en esta Delegación Territorial el 21 de julio de 2021. AR 168/21), precisándose de datos para la elaboración de un proyecto definitivo, por lo que la Subdirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio instó al Excmo. Ayto. de Antequera, en oficio de fecha 06 de abril de 2022, “a que se presenten a una próxima convocatoria de concesión de ayudas para la elaboración de un proyecto definitivo que no consta ni se ha recibido en este Departamento”.

De acuerdo con lo anterior, la nueva documentación aportada incluye como anejo a la memoria y tiene en cuenta a lo largo del desarrollo del proyecto el Análisis de Estructuras Emergentes. Así mismo se revisa en su conjunto y se completa en algunos de sus aspectos, incluyendo el programa de uso y mantenimiento. Finalmente se adjuntan como anejos los diferentes análisis, informes y estudios realizados sobre el bien inmueble.

En este sentido, el avance de proyecto de ejecución incorpora un apartado de criterios generales de conservación, consolidación y restauración del que podemos extraer textualmente lo siguiente:

*“La propuesta de actuación recogida en el presente proyecto tiene como finalidad la **conservación y consolidación del bien**, llevando a cabo las actuaciones que más adelante se describen en todas las fachadas y cubiertas de la iglesia Real Colegiata de Santa María la Mayor de Antequera. Se trata por tanto de una intervención que **persigue la conservación y mantenimiento del bien de manera que se garantice la salvaguarda de los valores artísticos e históricos del edificio.**”*

*“La realización de las intervenciones previstas sobre el bien, denominado “Real Colegiata de Santa María La Mayor”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología jurídica de Monumento, procurará por **todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.** La propuesta técnica persigue la conservación y mantenimiento del bien, potenciando sus valores esenciales y estableciendo la estrategia de intervención necesaria para **frenar el avance del cuadro patológico, garantizar la adecuada conservación del monumento y la correcta lectura de los valores artísticos e históricos del edificio.**”*

“La caracterización paramental realizada en la “Real Colegiata de Santa María La Mayor” de Antequera, mediante el estudio estratigráfico y petrográfico realizado en el templo, ha permitido abarcar el análisis histórico evolutivo del monumento, con identificación y caracterización de las diferentes unidades edificatorias, siendo de especial interés la localización y caracterización de las restauraciones llevadas a cabo en el siglo XX.

*Los **tratamientos inadecuados** de actuaciones en esta época que buscaban estabilizar y reparar puntualmente elementos ornamentales del templo, ha demostrado poca efectividad en sus resultados. Dentro de las actuaciones de restauración previstas se ha valorado la conveniencia y oportunidad de articular acciones de desrestauración en torno a las mismas.*

*Fundamentalmente, y según recomienda el propio informe realizado por TESELA, dentro de las actuaciones de limpieza superficial previa de las fachadas se llevará a cabo la **retirada de los morteros de cemento portland existentes, fundamentalmente en la fachada principal Norte**, ya que constituyen una fuente de desarrollo de sales solubles que originan por su presión de cristalización y cambios de estado de hidratación, por tanto del volumen que tiende a ocupar, deterioros importantes en los materiales originales.”*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GEMMA DEL CORRAL PARRA

08/11/2024

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 42/57

“Se llevará a cabo una limpieza con silicato de aluminio a baja presión de todas las fachadas del templo, con proyección de chorro de silicato de aluminio desecada de diferentes granulometrías a baja presión controlable. Tras la limpieza general, y la preconsolidación de la fábrica piedra, se llevará a cabo un saneado general superficial de la fábrica de piedra, retirando los morteros de restauraciones anteriores inadecuadas. La reintegración de volúmenes se llevarán a cabo sólo en los casos en que las faltas o pérdidas de material no queden integradas en el efecto cromático y estético del conjunto o afecten a la conservación y al reconocimiento del bien.

Las reintegraciones de la fábrica se llevarán a cabo con mortero de cal hidráulica de restauración, indicados para la reparación y relleno de juntas en muros de mampostería y sillería, ligeramente coloreado con pigmentos o tierras naturales.

En pináculos, cornisas y balaustrada de la fachada principal, que presentan un mayor grado de disgregación de la piedra se llevará a cabo una reintegración in situ de volumen de piedra perdido, mediante el modelado in situ sobre la pieza original de las faltas, con morteros de cal hidráulica, pigmentado según el color original de la piedra. En algunos casos será preciso sanear la base de piedra eliminando las partes decohesionadas, y procurar un anclaje fuerte y armado del interior del volumen a injertar mediante varillas de resina de poliéster y fibra de vidrio de diámetro 5 mm. introducidas en pequeños taladros.

Por tanto, todas las reintegraciones de mortero que se realizarán, siguiendo una estrategia de mínima intervención, **serán acordes a las texturas y colores de los materiales originales.**

Respecto a las cubiertas, se llevará a cabo un sesmontado de cubierta de teja cerámica árabe existe en los faldones de la iglesia, realizado por medios manuales. El criterio de intervención previsto será la recuperación máxima posible de las piezas, según inspección in situ en obra de cada faldón por parte del equipo multidisciplinar, con previsión según inspecciones realizadas de aprovechamiento de teja cobija de hasta un 70%, y sin aprovechamiento previsto inicialmente de teja canal. Se llevará a cabo una reparación y/o reposición de tablazón cerámica de cubierta existente, de tablero de rasilla plana entre pares o abovedado cerámico entre viguetas en faldones reconstruidos, realizado por medios manuales, incluyendo la sustitución de piezas rotas de los tableros por piezas cerámicas iguales a las existentes. Una vez concluida el desmontado de la teja y la reparación puntual de tablazón, se regularizará el tablero mediante capa de hormigón ligero con cal tipo Hormical HL5 de Saint-Astier o equivalente. Por último se ejecutará una capa de protección e impermeabilización sobre la nueva capa de regularización, realizada con revestimiento elástico bicomponente Mape-Antique Ecolastic de MAPEI o equivalente. Revestimiento elástico bicomponente, resistente a las sales, a base de cal y ecopuzolana, exento de cemento, para la impermeabilización y protección de elementos constructivos. Aplicado con brocha o rodillo directamente sobre la superficie. Por último, retejado con teja cerámica curva árabe con criterio de intervención previsto de recuperación máxima posible de las piezas existentes.

Todos los materiales y los métodos constructivos empleados son por tanto **compatibles con la tradición constructiva del bien.** Se trata de soluciones técnicas **de eficacia suficientemente contrastada** y de actuaciones de **carácter solvente y reversibles.**

Todos los métodos constructivos y los materiales a utilizar son **compatibles con la tradición constructiva del bien.**”

“En el caso de algunos pináculos de la fachada principal, que se inventarian uno a uno en el proyecto técnico, y que se encuentran completamente perdidos, se deberá llevar a cabo una reproducción del volumen de piedra, ya que estos elementos no pueden ser reintegrados con morteros de cal y prótesis por su **alto grado de meteorización y descomposición.** Estos pináculos se reintegrarán con piedra arenisca calcarenita bioclástica similar a la original, procedente de la misma cantera, propiedad del propio Excmo. Ayto. de Antequera.

Los materiales empleados para las reposiciones previstas, que garanticen la correcta lectura de los valores artísticos e históricos del edificio, y los métodos constructivos empleados son **compatibles con la tradición constructiva del bien.** Se llevarán a cabo siguiendo las técnicas tradicionales de cantería, por el propio Centro Municipal de Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera. Se cuenta para ello con precisa información para estas reconstrucciones puntuales ya que en la propia fachada existen **testigos iguales** a los pináculos altamente disgregados que se reproducirán con piedra. **Las reposiciones serán reconocibles para evitar confusiones miméticas.**”

Finalmente, la propuesta contempla las siguientes actuaciones:

MD 1.5.3.1.- CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS

A01.- Limpieza con silicato de aluminio a baja presión

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 43/57 | |

- A02.- Aplicación sobre la fábrica de piedra de tratamiento herbicida y biocida
- A03.- Preconsolidación de la fábrica de piedra
- A04.- Saneado general superficial de la fábrica
- A05.- Consolidación superficial de las fachadas
- A07.- Reintegración in situ de volumen de piedra perdido en pináculos, cornisas, balaustrada y otros
- A08.- Reproducción de volúmenes de piedra
- A09.- Hidrofugación de piedra y fábrica de ladrillo
- A10.- Limpieza con silicato de aluminio a baja presión de fábrica de ladrillo
- A11.- Saneado superficial de fábricas de ladrillo y morteros
- A12.- Tratamientos de carpinterías con barniz graso sobre las maderas y limpieza/decapado y pintura al esmalte sobre carpintería exterior

MD 1.5.3.2.- CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS

- A13.- Desmontado de cubierta de teja cerámica árabe
- A14.- Reparación y/o reposición de tablazón cerámica
- A15.- Regularización de tableros inclinados de cubierta
- A16.- Protección e Impermeabilización
- A17.- Retejado con teja cerámica curva árabe

Por lo tanto, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se considera que los criterios establecidos y las actuaciones propuestas en el avance del Proyecto de Ejecución son compatibles con los valores patrimoniales afectados y acordes con lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

Así mismo, el avance se ajusta al contenido mínimo establecido en el artículo 22, requisitos del proyecto de conservación, de la LPHA dado que incluye “*el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento*”.

6. CONCLUSIÓN:

Analizada la documentación aportada y la obrante en esta Delegación, se considera que las actuaciones propuestas son compatibles con la conservación de los valores patrimoniales afectados, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las Obras de Conservación, Consolidación y Restauración de la Iglesia Real Colegiata de Santa María la Mayor en Plaza de Santa María s/n de Antequera, de acuerdo con lo descrito en el apartado anterior del presente informe.

No obstante, deberá tenerse en cuenta que al término de las intervenciones, cuya dirección corresponderá a personal técnico, deberá presentarse en esta Delegación Territorial un informe sobre la ejecución de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

No obstante, se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución, conforme al art. 59.5 de Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La realización de dicho control arqueológico de movimientos de tierra (previsto en el artículo 52.2.c de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía) estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos.

En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/17/2024: Informar FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN de las Obras de Conservación, Consolidación y Restauración de la Iglesia Real Colegiata de Santa María la Mayor en Plaza de Santa María s/n de Antequera

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 44/57 | |

No obstante, deberá tenerse en cuenta que al término de las intervenciones, cuya dirección corresponderá a personal técnico, deberá presentarse en esta Delegación Territorial un informe sobre la ejecución de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

No obstante, se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución, conforme al art. 59.5 de Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La realización de dicho control arqueológico de movimientos de tierra (previsto en el artículo 52.2.c de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía) estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos.

En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

4.- Expte. IN240606. Actuaciones para Centro de experiencias inmersivas de la Tauromaquia en la Plaza de Toros de la Malagueta, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. **MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales:

“TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE n.º: IN240606.

TÍTULO: Centro de Experiencias Inmersivas de la Tauromaquia.

PEM: 28.363,34 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Paseo Reding, n.º8.

MUNICIPIO: 29016 Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 4149101UF7644N0001DA.

BIC A LOS QUE AFECTA:

- Bien inmueble denominado Plaza de Toros de la Malagueta, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología monumento, y publicado en el BOE nº98 del 24 de abril de 1981, página 8774.
- Centro Histórico de Málaga (Conjunto Histórico de Málaga), inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología conjunto histórico, y publicado en el BOJA nº83 del 30 de abril de 2012, página 42.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 45/57 | |

- Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 (BOJA nº170 30/08/2011) y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS:

- Catálogo PGOU Málaga Zona: Limonar-Malagueta – Referencia: A81 - Grado de Protección: Integral**

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Diputación Provincial de Málaga.

NIF: P-2900000-G.

DOMICILIO: Calle Pacífico, n.º54

MUNICIPIO: 29004 Málaga.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 10 de octubre de 2024, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, a través de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, oficio junto con certificado de acuerdo de pleno de adjudicación de concesión demanial a la empresa [REDACTED] y documentación técnica consistente en proyecto de actuaciones para “Centro de Experiencias Inmersivas de la Tauromaquia” redactado por el ingeniero técnico industrial [REDACTED], todo ello a los efectos de obtención de autorización por esta administración cultural.

El inmueble donde se propone intervenir es la Plaza de Toros de La Malagueta, la cual cuenta con PB+2 con un total de 9.421 m² construidos en parcela de 7.619 m² de superficie, según datos de la Sede Electrónica del Catastro. La citada intervención se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), al realizarse en el Bien de Interés Cultural (BIC), inscrito como inmueble con tipología de monumento, en este caso el BIC Plaza de Toros de la Malagueta, y dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Málaga, por lo que resulta necesaria la AUTORIZACIÓN de esta Consejería, según queda establecido en dicho artículo de la Ley.

El edificio de estilo historicista responde a la forma tradicional de su tipología: circular en el interior y poligonal al exterior. En 1874 el Ayuntamiento inició su construcción, con el proyecto redactado por el arquitecto municipal [REDACTED] algunas dificultades económicas determinaron la participación de la Diputación Provincial, actual propietaria del edificio. Presenta una fachada con dos plantas de altura en la que se combinan el ladrillo del zócalo, pilastras angulares, recercados de vanos y cornisas de remate con antefijas, con el enjalbegado del resto del muro. Cada uno de los lados del polígono exterior muestra tres ejes de vanos, rebajados en el bajo y medio punto en la superior. Todos ellos presentan la clave resaltada y en la planta superior óculos ciegos en las enjutas. En el interior se disponen pasillos perimetrales para la distribución del público, los tradicionales tendidos, y dos galerías superiores de palcos con estructura de hierro que configura arcos carpaneles sobre columnas, cuyos capiteles y enjutas muestran motivos taurinos.

El proyecto presentado para la instalación del Centro de Experiencias Inmersivas de la Tauromaquia (CEIT) tiene como objeto poder realizar visitas turísticas al monumento por medio de complementos de carácter interpretativo y divulgativo que sirvan para ilustrar al visitante acerca del mundo de la tauromaquia y la relación de ésta con Málaga y su legado cultural. El recorrido, y los elementos a instalar, se proyectan utilizando 3 de los 4 niveles de altura, esto es; planta baja, tendido 1º y tendido 2º, iniciándose la visita a través de la puerta 8. Para la implantación de los elementos necesarios en el recorrido se indica que (*transcripción literal*):

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 46/57 | |

- “1. Todas las actuaciones se realizan en espacios determinados del interior del edificio.
- 2. Se respeta la fábrica actual del edificio y sus instalaciones, incorporando nueva dotación y su instalación, siendo estas de carácter reversible.
- 3. No se realizan obras de envergadura como demoliciones, zanjas, regatas, etc. Todas las partidas a ejecutar son de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva.”

El proyecto presentado recoge en memoria y planimetría el alcance de las actuaciones, análisis descriptivo del recorrido y del edificio, distribución, contenidos museográficos y presupuesto.

Analizada la documentación aportada se verifica que la intervención propuesta se realiza en el interior del inmueble, donde no se transforma o altera su composición, la mayor parte de las actuaciones consisten en la instalación de mobiliario, elementos de luminarias y audiovisuales usando las instalaciones existentes, y para aquellas ampliaciones necesarias de las mismas las intervenciones son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. Como se recoge en proyecto, la implantación del centro inmersivo es compatible con el uso ordinario del monumento, reversible en cualquier momento, y se considera que su establecimiento ayuda a potenciar y difundir la historia del propio monumento potenciando el turismo y la cultura de la ciudad y del Conjunto Histórico de Málaga.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención propuesta no afecta al valor patrimonial del BIC Plaza de Toros de la Malagueta, y es compatible con el mantenimiento de los valores patrimoniales de los bienes protegidos del Conjunto Histórico de Málaga, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a su autorización.

OBSERVACIÓN:

Informe de ejecución – En base al art. 21.2 de la LPHA, al término de las actuaciones autorizadas, cuya dirección corresponderá a personal técnico cualificado, se deberá presentar en esta Delegación Territorial informe sobre la ejecución de las mismas”

Acuerdo 4/17/2024: Informar FAVORABLEMENTE a la Intervención propuesta, con la siguiente **OBSERVACIÓN** relativa al informe de ejecución:

– En base al art. 21.2 de la LPHA, al término de las actuaciones autorizadas, cuya dirección corresponderá a personal técnico cualificado, se deberá presentar en esta Delegación Territorial informe sobre la ejecución de las mismas

PLANEAMIENTO

5.- Expte. PL240019. Estudio de Detalle para la reordenación de edificios y espacios del Centro Cultural "La Térmica". **MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales:

“

1. DATOS GENERALES

EXPTE: PL240019

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 47/57 | |

TÍTULO: ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS DEL CENTRO CULTURAL "LA TÉRMICA" (MÁLAGA)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Avenida de los Guindos nº48

REFERENCIA CATASTRAL: 0915103UF7601N

MUNICIPIO: 29004 Málaga

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRES: Excma Diputación de Málaga

DOMICILIO: [C/ Pacífico, 54, Carretera de Cádiz](#)

MUNICIPIO: 29004 Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

No

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **05/06/2024** se remite a esta Delegación Territorial de Cultura de Málaga por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, documentación técnica para la solicitud del información sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico dentro del ámbito previsto en relación al Estudio de Detalle de Reordenación de edificios y espacios del centro cultural "LA TÉRMICA", promovido por la Diputación Provincial de Málaga, en parcela de su propiedad junto al edificio del Centro Cívico de la Misericordia, en virtud del art. 29.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

La documentación digital aportada contiene:

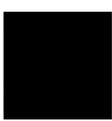
- Memoria del Estudio de Detalle
- Planos del Estudio de Detalle
- Informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística

El Estudio de Detalle objeto del presente informe tiene como objetivo reordenación de las edificaciones anexas al edificio histórico conocido antes como centro cívico la Misericordia, ahora como centro cívico la térmica.

Según Memoria aportada se puede resumir el objeto del presente Estudio de Detalle en los siguientes aspectos:

- Reordenación de la edificación y áreas libres del recinto conocido como Centro Cultural la térmica.
- Demolición de edificaciones de escaso valor y presencia anexas al mismo.
- Urbanización de las áreas libres y mejora de viales de circulación interior dentro de la parcela, revalorizando el entorno en el que se ubica el edificio protegido.
- Establecimiento de alineaciones interiores o líneas límite de la edificación necesaria respecto al edificio existente conocido como Centro Cívico.
- Justificación del cumplimiento del parámetro urbanístico correspondiente al aprovechamiento urbanístico máximo establecido por el PGOU para el uso de equipamiento de interés público y social.
- Medidas para la integración del nuevo volumen edificatorio, garantizando el mantenimiento y mejora de los aspectos considerados en la protección del edificio del Centro Cívico por el Catálogo de Patrimonio Histórico del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|---|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 48/57 | |

Málaga cuenta con Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por Orden de 21 de enero de 2011, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga y publicada en BOJA nº 29 de 10 de febrero de 2011.

La necesidad del informe con carácter vinculante de la Consejería de Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

La zona objeto de actuación se encuentra en la parcela junto al edificio del Centro Cívico de la Misericordia inscrita como Bien de Catalogación General (BCG) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico (CGPHA), en aplicación de la disposición Adicional 6 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (Véase Imagen 1)

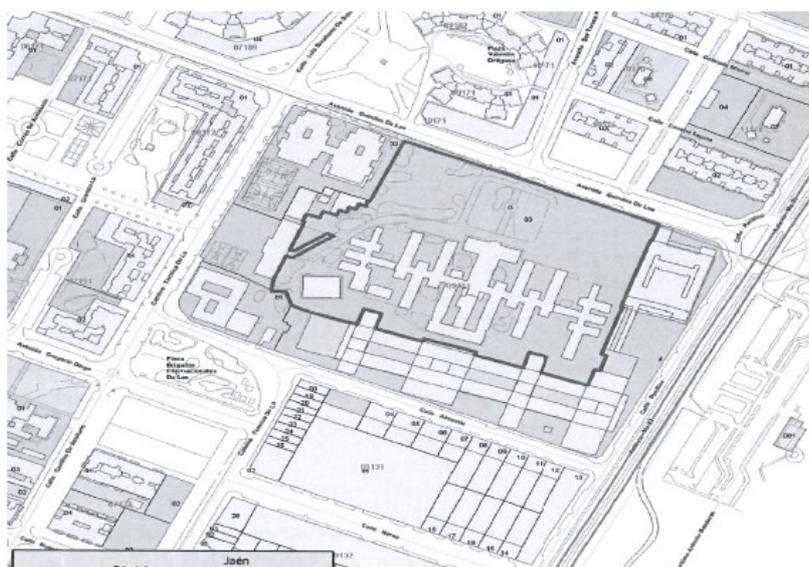


Imagen 1: Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

La delimitación del Bien se corresponde con la referencia catastral 0915103UF7601N. El inmueble comprende el edificio histórico con sus patios interiores, jardines y terrenos que rodean el edificio histórico, y que incluye la verja exterior y portería de entrada, ya que forman parte indisociable del bien.

Según el Instituto Andaluz de patrimonio Histórico (IAPH) la descripción del inmueble es la siguiente:

“La Casa de la Misericordia era una institución pública benéfica que funcionó en un primer momento en un inmueble ubicado junto a la iglesia de Santo Domingo. En el año 1866, el arquitecto provincial Juan Nepomuceno de Ávila y Bermúdez de Castro elabora el proyecto de un gran edificio que sustituya al caserón de Santo Domingo. A tal efecto, la Diputación Provincial adquiere un terreno de más de 10 hectáreas propiedad de la Azucarera Larios, ubicado en la barriada de Huelin. El proyecto presentado por el arquitecto provincial José Novillo Fertrell es aceptado en enero de 1904, pero los trabajos no se iniciarían hasta 1907, bajo la dirección del arquitecto Manuel Rivera Vera, Las obras se dieron por concluidas en mayo de 1912. La

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|--|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 49/57 | |

Casa de la Misericordia acogió a niños huérfanos, o de padres que no podían hacerse cargo de su manutención, y también a ancianos. La proclamación de la República en 1931 trae nuevas inversiones para la Casa de la Misericordia y en 1933 se construye el cercado y la portería de entrada, proyectados por el arquitecto Joaquín Jáuregui Briales. En 1938 el edificio toma el nombre de "Hogar de Nuestra Señora de la Victoria" En 1988, se aprueba por la Diputación Provincial la transformación del edificio en Centro Cívico. Y, finalmente, en 2013 nace "La Térmica" como centro de Cultura Contemporánea que constituye su uso actual.

El edificio, compuesto de dos plantas, fue levantado siguiendo la estructura de pabellones que se impuso en la arquitectura sanitaria finisecular.

La Casa de la Misericordia de Málaga fue concebida con un diseño "en peines" integrado por un total de 11 crujías que se disponen transversalmente a una crujía mayor que de forma longitudinal recorre la parcela de norte a sur, desarrollándose estas crujías menores, de forma alterna, hacia el oeste o hacia el este.

La crujía mayor o galería central permite un acceso directo a cada una de las crujías menores, es decir, a los diferentes pabellones y dependencias. Dicha galería central tiene en su centro un amplio vestíbulo, en su día utilizado por las Hijas de la Caridad que, por un lado, conecta con el gran vestíbulo de entrada al edificio; y por otro servía en otro tiempo para separar completamente las zonas destinadas a mujeres (a la izquierda desde el vestíbulo) y varones (a la derecha). En la planta primera de este vestíbulo central estaba la zona de clausura de las religiosas.

Esta estructura genera una serie de patios, en ocasiones cerrados y otras abiertos, algunos de los cuales disponen de galerías porticadas con arcos de medio punto de ladrillo visto sustentados por gruesos pilares del mismo material.

Las fachadas exteriores muestran la impronta del arquitecto Manuel Rivera Vera en la línea del modernismo geométrico, destacando los palmetones escalonados rematados por cruces en el acceso de cada fachada (adelantadas respecto al alineamiento del resto) y las monteras dobles con triples bandas verticales que decoran el resto de los vanos, todos ellos rebajados y dispuestos con regularidad y simetría a ambos lados de los pabellones de acceso. Éstos muestran, a su vez, un conjunto de óculos situados sobre vanos adintelados.

El diseño de las monteras puede apreciarse en otras obras de Rivera Vera. Este diseño arquitectónico puede contemplarse en su integridad en la fachada principal del edificio.

En la fachada campea el escudo real, en escayola policromada.

Al edificio se accede mediante varios escalones, adornados con dos esferas de piedra. El portalón (de madera tallada, hierro y cristal) está flanqueado por dos faroles de hierro forjado. En el vestíbulo de entrada, varias de las puertas interiores están enmarcadas con molduras decorativas, también en el estilo del modernismo geométrico.

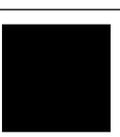
En el interior del inmueble destacan los pavimentos de baldosas hidráulicas con variados diseños y los zócalos y rodapiés de los pasillos con azulejería polícroma de cuerda seca, algunos de los años 30. Diversos pavimentos antiguos han sido sustituidos. Y hay pavimentos y azulejos artísticos deteriorados y faltos de restauración.

La ausencia de rejas en las ventanas revela el carácter acogedor que se intentó dar al centro.

Las escaleras cuentan con barandas y pasamanos de madera. Sus paredes se abren con altos ventanales verticales decorados con cristales de colores, y con pequeños rosetones con vidrieras que reproducen cruces, para subrayar el carácter pío de la institución. Dichas escaleras están alumbradas con faroles de hierro forjado que penden del techo.

Los vanos del edificio conservan marcos y contraventanas de madera, y también son de madera las puertas interiores, algunas decoradas con cristales de colores; todas con múltiples repintes. Asimismo se conserva un pequeño coro de madera labrada en la desmantelada capilla del centro, al que se accede por una escalera artística de forja pintada en blanco.

Una de las galerías porticadas cuenta con un panel de azulejos artísticos pintados a mano, representando a la Virgen de la Victoria, y realizado en la histórica fábrica Mensaque Rodríguez y Cía, en Sevilla, lo que induce a pensar que parte de los zócalos de azulejos de estilo sevillano del edificio fueron fabricados también por esta

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA | 08/11/2024 | |
| | INMACULADA TORRES COBACHO | | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 50/57 | |

compañía.

La Memoria del proyecto, del año 1904, ofrece algunos datos técnicos sobre la construcción, que ponen de manifiesto el carácter pionero del edificio, como el uso del hormigón armado o las ventanas que permiten orientar la corriente de aire.

En 1933, bajo el régimen republicano, se erigió la cerca que cierra el recinto por su fachada principal (con zócalo de morteretes y verja de hierro), con decoración de azulejos y cerámica vidriada, y con una portada que en origen permitía tres accesos (uno para vehículos y dos peatonales) hoy algo modificada. En el mismo año se hizo también el pequeño edificio de portería, de estilo regionalista, decorado con azulejos y con cubierta de teja vidriada. Ambas, cerca y portería, son obra del arquitecto Joaquín Jáuregui Briales.”

El edificio se encuentra inscrito en el Catálogo de Edificaciones Protegidas del Plan General de Ordenación urbanística de Málaga, el inmueble presenta grado de protección “Arquitectónica I”.

El objeto de este Estudio de Detalle radica en la reordenación de las edificaciones anexas al edificio histórico conocido antes como centro cívico la Misericordia, ahora como centro cívico la térmica. Dichas edificaciones tienen distintos usos, todos asociados al funcionamiento del centro cultural y de la sede actual de la Diputación de Málaga. Se plantea según la memoria aportada *“su demolición y sustitución dado su escaso valor y presencia. Las edificaciones a demoler son de tipología de construcción industrial, se encuentran en mal estado y son obsoletas.”* (Véase Imagen 2 y 3).

Estas cinco edificaciones se sitúan en el borde norte de la parcela correspondiendo a los siguientes usos: edificio del servicio de publicaciones CEDMA (1), edificio del SEPRAM (2), una nave de almacenes (3), la nave de talleres de mantenimiento (4) y el actual parque móvil provincial (5).

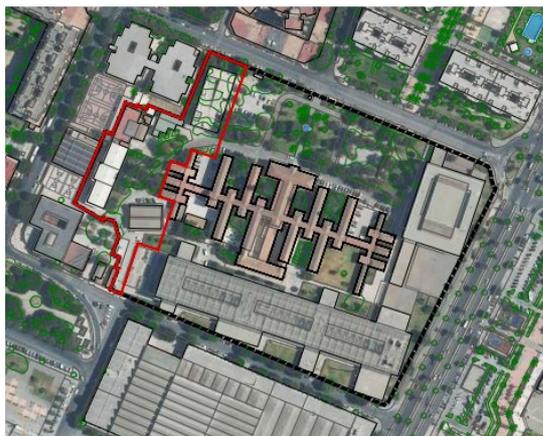


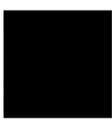
Imagen 2: Zona de actuación



Imagen 3: Propuesta nueva edificación

Según la memoria aportada, el motivo de reorganización se justifica en base a las siguientes necesidades:

1. Reubicación del archivo histórico provincial, fuera del edificio histórico.
2. Demolición y sustitución de edificaciones obsoletas actualmente ocupadas por los siguientes usos: Centro de Ediciones CEDMA, SEPRAM, Imprenta y Servicio de Mantenimiento.
3. Demolición de la edificación del actual parque móvil y soterramiento del mismo.
4. Mejora de la presencia urbana del edificio histórico, al aumentar la visual de su fachada principal desde la Avenida de los Guindos.

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 51/57 | |

En este sentido la propuesta planteada de **unificar los inmuebles** en una única edificación, demoliendo edificaciones obsoletas para la reubicación de sus usos en una única edificación se considera justificada, entendiendo que puede mejorar el entorno inmediato del edificio histórico. Sin bien es cierto que en relación a las alturas previstas cabe señalar que el aumento del número de plantas (actualmente baja+1) a baja+2 no se plantea desde una mejora de sus relaciones con el edificio protegido, es más, con esta solución se le resta importancia al edificio de La Térmica que cuenta con planta baja +1. (Véase Imagen 4)

Según la memoria del Estudio de Detalle se plantea la **demolición de la nave taller de mantenimiento**, para reordenar el entorno y dotar de más espacio libre en las inmediaciones del Centro Cultural la Térmica. Este edificio carece de interés desde el punto de vista cultural, por lo que visto el asunto desde la perspectiva patrimonial, se encuentra justificada la propuesta al provocar la cualificación del espacio público y mejorar la percepción del inmueble.

En cuanto **parque móvil**, se propone su demolición y soterramiento del mismo desde la perspectiva de mejorar la presencia urbana del edificio histórico, al aumentar la visual de su fachada principal desde la Avenida de los Guindos, sin embargo la nueva propuesta conlleva la construcción de una de las piezas del nuevo inmueble en la misma ubicación, que aunque si bien es cierto que disminuye su crujía, no libera el espacio de jardín delantero de la térmica por lo que impide la lectura del inmueble objeto de protección.

Por tanto, en base a lo anteriormente expuesto, aunque se encuentra acertado el soterramiento del parque móvil, se considera recomendable disminuir la presencia del edificio planteado, dejando libre las visuales de la totalidad de la fachada de acceso y respetando así la configuración inicial del edificio La Térmica.



Imagen 4: Sección propuesta y actualmente

| | | | |
|--|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA | 08/11/2024 | |
| | INMACULADA TORRES COBACHO | | |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 52/57 | |

Al respecto del patrimonio Arqueológico es importante hacer alusión a la implantación de este Estudio de Detalle fuera de la zonificación arqueológica establecida por el planeamiento urbanístico municipal y por tanto ajeno a la catalogación arqueológica del PGOU 2010 por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga. Sin embargo, tal y como se establece por parte de la normativa sectorial de Patrimonio Histórico (LPHA 14/2007 de 26 de noviembre) en su art. 59.1 en los bienes inmuebles afectados por la declaración de BIC o BCG o según medidas correctoras interpuestas por la consejería competente en materia de patrimonio histórico, se podrá exigir a la entidad promotora la realización de una actividad arqueológica preventiva al objeto de poder documentar la existencia de patrimonio arqueológico en el subsuelo y proceder a su protección.

En el caso que nos atañe, la actuación prevista propone una intervención el subsuelo para creación del parque móvil soterrado en planta -1 con una cota negativa de -3,10m, de este modo se realizarán movimientos de tierras que podrán aportar información al conocimiento de posibles elementos soterrados que tengan relación estructural, constructiva o funcional con el inmueble catalogado.

De igual manera se considera necesario y justificada dicha actividad arqueológica preventiva al objeto de poder evidenciar restos materiales de carácter edilicio debido en todo caso a la posible identificación en cartografía histórica de fecha 1874 en la que se visualizan diversas estructuras en la zona afectada por la actuación, tal y como se puede observar en la imagen n.º 5.

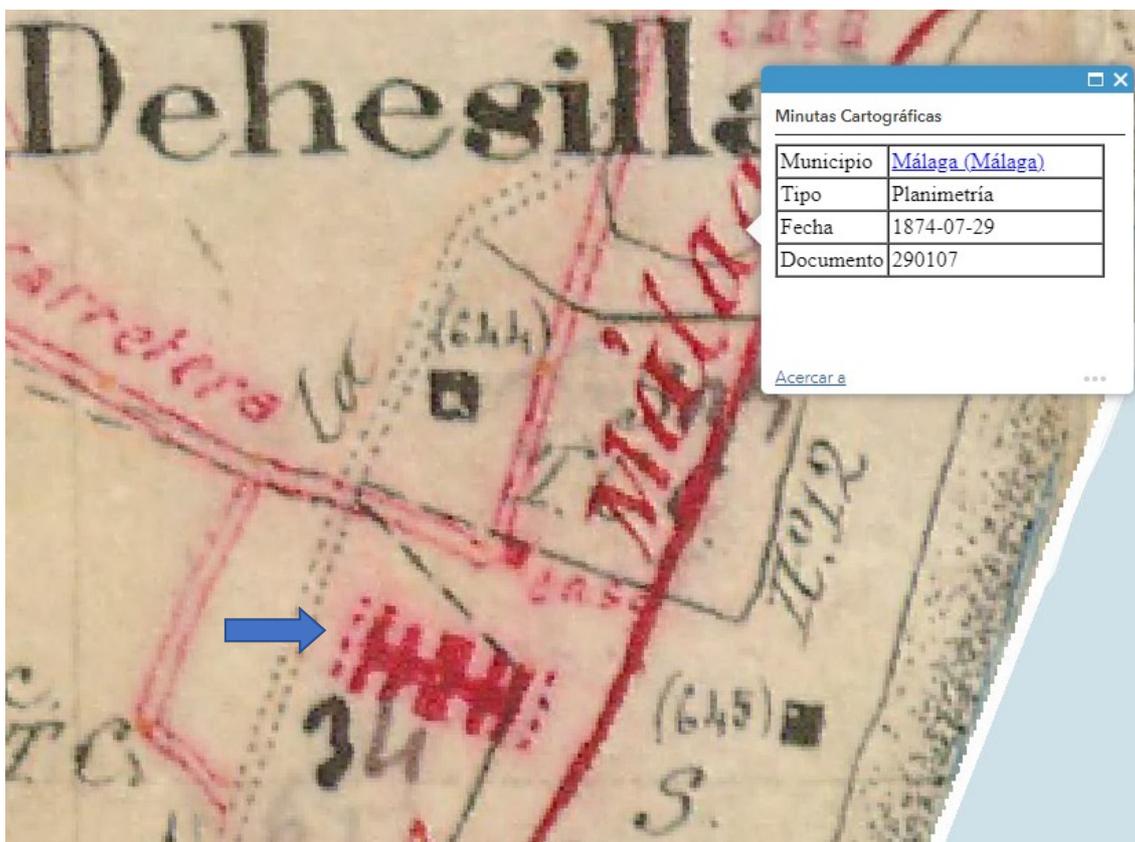


Imagen 5 Cartografía de 1874, Minutas cartográficas SIGNA.

| | | | |
|--|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA | 08/11/2024 | |
| | INMACULADA TORRES COBACHO | | |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 53/57 | |

Siendo por tanto necesaria la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS** con el objeto de documentar patrimonio arqueológico en el subsuelo, la actividad arqueológica se tramitará tal y como se establece en el Decreto Ley 26/2021 de 1 de diciembre de manera simplificada mediante declaración de responsabilidad, al cual no eximirá de obtener las distintas licencias y demás interposiciones reglamentarias de carácter arqueológico tal y como se reflejan en el decreto 168/2003 de 17 de junio.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que procede emitir **INFORME FAVORABLE** con las observaciones realizadas en el apartado 5 del presente informe y condicionado a la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS** en relación a la actuación propuesta, al considerar que tiene impacto sobre el Bien de Catalogación General, y que deberá de desarrollarse según se establece en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía y que estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Acuerdo 5/17/2024: AUTORIZAR FAVORABLEMENTE la intervención propuesta con la **RECOMENDACIÓN** de la disminución de la presencia del Edificio planteado en el Módulo situado en la Avda. de los Guindos y **CONDICIONADO** la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS** en relación a la actuación propuesta, al considerar que tiene impacto sobre el Bien de Catalogación General, y que deberá de desarrollarse según se establece en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía y que estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

6.- Expte. PL230034. Catálogo Municipal de Bienes Patrimoniales de Carácter Histórico. RINCÓN DE LA VICTORIA.

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales:

“INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **PL230034**

TÍTULO: Catálogo Municipal de Bienes Patrimoniales de Carácter Histórico

MUNICIPIO: **Rincón de la Victoria**

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: APROBACIÓN INICIAL por el Decreto de Alcaldía 4636/2023 con fecha del 30/10/2023.

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO (30/10/2023)**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|---|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 54/57 | |

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: **Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria**

CIF: **P2908200E**

DOMICILIO: PLAZA AL ANDALUS, 0001

MUNICIPIO: 29730, RINCON DE LA VICTORIA

3. EXPEDIENTES RELACIONADOS

AA 7/2005, y RJ23/0045

4. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha **13/08/2024** se remite a esta Delegación territorial de Cultural en Málaga por parte de la concejalía de URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS del Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, informe técnico de la oficina de Urbanismo en relación, a la solicitud del informe necesario de carácter preceptivo y vinculante, que debe de emitir esta delegación respecto al Catálogo Urbanístico de bienes protegidos en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

Remitiéndose la información documental correspondiente con el instrumento en cuestión a través de CSV: 07E80038FF9300X0J5D6S2R0C4, 07E80038FFC300M7U2N8E0O2P4, 07E80038FFD900L0O5W5U3A2Q3, 07E80038FFE600P0B9Z7Q0V7B4, en la web (<https://sede.rincondelavictoria.es/>)

Con fecha 02/10/2024 se emite informe de reparos por parte de técnicos de esta Delegación Territorial sobre el expediente de referencia cuyo contenido principal se transcribe a continuación:

“La necesidad del informe con carácter preceptivo y vinculante de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial de éste.

En el caso de este Catálogo Urbanístico Municipal, se encuentran identificados tanto el patrimonio arqueológico como el patrimonio etnológico y arquitectónico con sus respectivas zonificaciones cautelares y su jerarquización de protección según el tipo establecido por Legislación sectorial (LPHA 14/2007 de 26 de noviembre) como, por parte del art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL 7/1985 de 2 de abril) la cual atribuye a las entidades locales la competencia en materia de ordenación urbanística como vía municipal de protección del patrimonio histórico.

5.1 ANÁLISIS

Al respecto de la documentación aportada, la cual corresponde con el Catálogo del Rincón de la Victoria, el cual se compone de cuatro documentos, éstos son:

1. Memoria
2. Fichas
3. Plano
4. Informe Técnico con las modificaciones realizadas

Se observan varias deficiencias en materia de protección del patrimonio histórico, al respecto de ciertos inmuebles identificados como yacimientos arqueológicos, que no se encuentran actualizados en su figura de protección, ya que no contemplan las últimas modificaciones normativas desarrolladas en los últimos años:

- *Se identifican con los denominados **ZA08 (Necrópolis Megalítica de Corviejas)** en la documentación aportada aparece como yacimiento arqueológico, con Tipo 2 y 3 de protección. Sin embargo y tal como se establece en la Disposición Adicional 8ª de la LPHA, interpuesta con motivo del Decreto 26/2021 de 14 de diciembre, se inscriben como BIC los bienes y restos materiales del megalitismo de Andalucía. Inscritos con la figura de Monumento, entendiéndose como tales “los círculos de piedra, alineamientos,*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GEMMA DEL CORRAL PARRA

08/11/2024

INMACULADA TORRES COBACHO

VERIFICACIÓN

PÁG. 55/57

monolitos, plataformas, montículos, dólmenes, cámaras y otras construcciones megalíticas de análogo naturales, así como el arte megalítico...” siendo por tanto necesario modificar la denominación del ZA08 como BIC con su delimitación y zonificaciones interpuestas de cautela y protección.

- El otro bien, el cual también necesita modificar su denominación, es el **ZA15 (Alquería de Albenda) y EA48 (Torre de Albenda)** denominado también como Despoblado de Albenda, el cual se encuentra inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, por Ministerio de ley, mediante la Disposición Adicional 3ª de la LPHA, siendo necesario modificar la tipología de protección y cautela a Tipo 1, y protección máxima, Grado A, al inmueble. Además en dicha delimitación deberá de indicarse el entorno de protección en aplicación de la Disposición Adicional 4ª de la LPHA, la cual incide en en la delimitación según el tipo de suelo, en los casos de suelo urbano, el entorno de protección contemplará un diámetro de 50m y en los suelos no urbanizables y urbanizables de 200m.
- De igual manera, en la ficha del yacimiento **ZA18 (La Torrecilla) - EA53** dicho yacimiento y bien inmueble, se encuentra inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, por Ministerio de ley, mediante la Disposición Adicional 3ª de la LPHA, siendo necesario modificar la tipología de protección y cautela a Tipo 1, y protección máxima, Grado A, al inmueble. Además en dicha delimitación deberá de indicarse el entorno de protección en aplicación de la Disposición Adicional 4ª de la LPHA, la cual incide en en la delimitación según el tipo de suelo, en los casos de suelo urbano, el entorno de protección contemplará un diámetro de 50m y en los suelos no urbanizables y urbanizables de 200m.
- Se observa alguna discrepancia entre los distintos documentos que componen el Catálogo. Por ejemplo, en la página nº35 en el listado de Bienes etnológicos y/o arquitectónicos se enumeran hasta un total de 95 bienes, mientras que las fichas contienen un total de 70 inmuebles. Deberá subsanarse este tipo de discrepancias así como modificar en todos los documentos las deficiencias en materia de protección del patrimonio histórico descritas anteriormente.

Identificando estas deficiencias, el informe a emitir no será concluyente debido a la necesidad de subsanación de la documentación aportada.

Una vez analizado el documento aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía 4636/2023 con fecha del 30/10/2023, además de la documentación obrante en esta Delegación con fecha del 13 de agosto del presente, se considera que procede informar el instrumento de Catálogo Urbanístico Municipal, promovido por **el Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria**, como **INFORME DE REPAROS** hasta que no se subsanen las modificaciones propuestas por esta delegación territorial en el **apartado 5.1** de este informe, de este modo, dicha documentación deberá de remitirse de nuevo, subsanada con el objeto de informar detalladamente tal y como establece el art. 29.4 de la LPHA.”

5. ANÁLISIS

Con fecha **10/10/2024** se remite a esta Delegación territorial de Cultural en Málaga por parte de la concejalía de URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS del Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, escrito de subsanación de la oficina de Urbanismo en relación, a la solicitud del informe necesario de carácter preceptivo y vinculante, que debe de emitir esta delegación respecto al Catálogo Urbanístico de bienes protegidos en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

De acuerdo con el escrito de subsanación presentado, al que se adjunta documentación modificada del Catálogo Urbanístico Municipal de Rincón de la Victoria, se han realizado las siguientes modificaciones en los documentos para dar respuesta al informe de reparos anterior:

- Modificación en todos los documentos (memoria, ficha y planos) de la denominación de las fichas ZA08, ZA15 y ZA18 como BIC y modificación de la tipología de protección y cautela a Tipo 1, denominación de las fichas EA48 y EA53 como BIC y modificación de la tipología de protección y cautela a Grado A, incluyendo el entorno de protección en aplicación de la disposición adicional 4ª.
- Sobre la discrepancia observada en la página nº 35, se hace constar que los 95 bienes enumerados se refieren a los incluidos en el Plan Director del Patrimonio Histórico, no a las fichas del Catálogo. Si bien estos han servido de referencia para la elaboración del Catálogo, no existe una correspondencia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|------------|---|
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 |  |
| VERIFICACIÓN | | PÁG. 56/57 | |

directa, como se justifica en la propia memoria del Catálogo. No obstante, a efectos de clarificar este aspecto se ha nombrado la tabla como “Bienes etnológicos y/o arquitectónicos en el Plan Director de Patrimonio Histórico”.

Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior y analizada la documentación aportada, se considera que procede emitir informe favorable. No obstante, se detecta que en la relación de bienes etnológicos y/o arquitectónicos, en la página nº60, de la memoria se recomienda incluir la denominación “BIC” junto a la denominación de los bienes EA48. Torre de Albenda y EA53, por lo que se establece la siguiente **OBSERVACIÓN**:

- Una vez atendida la recomendación sobre la denominación los bienes en la página nº60 se deberá aportar a esta Delegación Territorial la documentación definitiva completa.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía 4636/2023 con fecha del 30/10/2023, además de la documentación obrante en esta Delegación con fecha del 1 de agosto del presente, se considera que procede informar el instrumento de Catálogo Urbanístico Municipal, promovido por el Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, como **INFORME FAVORABLE** condicionado a la presentación en esta Delegación Territorial de la documentación definitiva completa, de acuerdo con la **OBSERVACIÓN** indicada en el apartado anterior del presente informe.

Acuerdo 6/17/2024: : Informar **FAVORABLEMENTE** el instrumento de Catálogo Urbanístico Municipal, promovido por el Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria **CONDICIONADO** la presentación en esta Delegación Territorial de la documentación definitiva completa, una vez atendida la recomendación sobre la denominación BIC junto a los nombres de los Bienes EA48. Torre de Albenda y EA53, de la relación de bienes etnológicos y/o arquitectónicos, en la página nº60 de la memoria

OTROS

12.-Ruegos y preguntas:

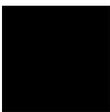
Primero.- Se fija como fecha de la próxima sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el día 6 de noviembre de 2024

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Dº. Gemma del Corral Parra

LA SECRETARIA

Dº. Inmaculada Torres Cobacho

| | | | |
|--|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO | 08/11/2024 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 57/57 | |